

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I
FORMATO FA-002

Nº DE EXPEDIENTE	DRPM-IF-117-2023	
NOMBRE DEL PROYECTO (MODIFICACION)	“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”	
SECTOR	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	
NOMBRE DEL PROMOTOR	GRUPO G&G, S.A.	
NOMBRE DE LOS CONSULTORES Y NÚMERO DE REGISTRO	JANETH I. TENAS DE NAVARRO DEIA -IRC-009-2023 Y JULIO DIAZ IRC-046-2002	
LOCALIZACIÓN (PROVINCIA/COMARCA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO, LUGAR POBLADO)	CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMA Y PROVINCIA DE PANAMÁ	
FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESIA	10 DE AGOSTO DE 2023	
ETAPA DE ADMISIÓN	ADMITIDO/ FECHA	NO ADMITIDO/ FECHA
	11 DE AGOSTO 2023	
NOMBRE DEL TÉCNICO EVALUADOR ASIGNADO PARA LAS FASES DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS, Y DECISIÓN DEL ESIA:	FLOR RIOS	
TOMO I		

EXCELENTISIMO MINISTRO:
ING. MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

INGENIERO CONCEPCIÓN:

A través de la presente, yo German Bonilla Mc Kay con Cedula N° 8-235-2615, en calidad de Representante legal de la sociedad GRUPO G&G, S.A.; debidamente registrada mediante el FOLIO N° 591028 (S) , desde el lunes, 12 de noviembre 2007, Promotor del proyecto "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES" a desarrollarse en las Finca N° FOLIO REAL: 146144 (F), CODIGO DE UBICACIÓN: 8720 con una superficie global de 29820 has + 500 m² 72dm² de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en Corregimiento de Ancon, Distrito de Panama, Provincia de Panamá ; propiedad de la nación asignada a la autoridad de la región interoseanica (A.R.I.), hoy administrada por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Hace entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental, tipificado dentro de la Categoría I, Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo que establece el presente Decreto Ejecutivo, son los indicados en la lista taxativa a continuación, utilizando como referencia la Clasificación Industrial Nacional Uniforme (Código CINU), derivada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Código CIIU): (F.CONSTRUCCION 4100) luego de la evaluación de los criterios de protección ambiental, para que de esta forma inicie el respectivo proceso de evaluación de la documentación presentada, y en su efecto pueda obtener su resolución de aprobación por esta entidad pública.

Las oficinas donde se recibe notificación es urbanización pedernal 2 posterior a la porqueriza, mano derecha, corregimiento de Chilibre, Provincia de Panamá, teléfono N°431-6809 Celulares: 6489-7893 o 6480-3030. Correo electrónicos: navarrodanilo19@gmail.com o elecplomsa@cwpanama .net, persona de contacto Danilo Navarro.

El documento que presentamos contiene aproximadamente 271 fojas, las partes en que está dividido el Estudio ,corresponde al contenido mínimo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023: Resumen ejecutivo: Introducción: Información General: Descripción del Ambiente Biológico: Descripción del Ambiente Socioeconómico: Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos: Plan de manejo ambiental (PMA) Lista de profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (s), firma(s), responsabilidades; Conclusiones y recomendaciones: Bibliografía y Anexo.

Este estudio fue Elaborado por Técnico Forestal Julio Díaz Registró N° IRC-046-2002 y el Licenciada en Sociología Janeth Tenas de Navarro. Registro DEIA-IRC-009-2003.

A continuación, detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría I (Original) y 2 CD del referido documento.

Agradeciendo la atención de la presente, se despide

Atentamente,

German Bonilla Mc Kay

Cedula N° 8-235-2615

Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

08 AGO 2023

TESTIGO

TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

m #

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

German
Bonilla Mc Kay

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-SEP-1952
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-AGO-2020 EXPIRA: 04-AGO-2035



8-235-2615



German Bonilla Mc Kay

Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Publica Segunda del Circuito de Panama Oeste
con Cédula No. 8-521-1658



CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostatica
con su original que se me presento y la he encontrado en su todo
conforme.

08 AGO 2023

Panamá,

[Signature]
Testigo

[Signature]
Testigo

[Signature]
LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Publica Segunda del Circuito de Panama Oeste





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.05.23 17:56:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

210453/2023 (0) DE FECHA 23/05/2023

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO G & G, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 591028 (S) DESDE EL LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GERMAN BONILLA MC KAY

SUSCRIPTOR: YASMINA MUÑOZ DE BONILLA

SUSCRIPTOR: LILIBETH GALVEZ DOMINGUEZ

SUSCRIPTOR: DIDIA DAMARIS DOMINGUEZ

DIRECTOR: GERMAN BONILLA MC KAY

PRESIDENTE: GERMAN BONILLA MC KAY

SECRETARIO: GERMAN BONILLA MC KAY

TESORERO: GERMAN BONILLA MC KAY

DIRECTOR: GERMAN BONILLA MUÑOZ

DIRECTOR: MITZILA URRIOLA PINZON

AGENTE RESIDENTE: LAURA A. DIAZ VALLEJO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, LA REPRESENTACION RECAERA EN QUIEN DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD SERA LA SUMA DE 10,000.00 BALBOAS REPRESENTADOS EN 100 ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 BALBOAS CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 23 DE MAYO DE 2023A LAS 5:55 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404072540



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 025DC4EB-0629-4CD2-8728-0501907445BF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.06.29 15:48:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 264864/2023 (0) DE FECHA 06/28/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL Nº 146144 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 71469 HA 3247 M² 60 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
29820 HA 500 M² 72 DM²
CON UN VALOR DE B/.6,932.47 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACIÓN ASIGNADA A LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCÉANICA (A.R.I.) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE EL DERECHO DE USO CONFERIDO A TRAVES DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 Y SUS ACUERDOS CONEXOS Y MAPAS ADJUNTOS A LOS E.E.U.U. DE AMERICA, SOBRE LAS AREAS DE COORDINACION MILITAR, LOS SITOS DE DEFENSA LAS AREAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL, LOS DERECHOS NECESARIOS PARA REGULAR EL TRANSITO DE BARCO A TRAVES DEL CANAL DE PANAMA Y PARA MANEJAR, OPERAR, MANTENER, MEJORAR, PROTEGER Y DEFENDER EL CANAL DURANTE LA VIGENCIA DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 QUE CONSTITUYEN BIENES POR REVERTIR...-DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SOBRE LA DESIGNACION DEL INSTITUTO SMITHSONIAN PARA INVESTIGACIONES TROPICALES COMO CUSTODIO DEL MONUMENTO NACIONAL DE BARRO COLORADO, PARA LOS FINES DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS PARA SU PROTECCION, ASI COMO TAMBIEN OTRAS AREAS E INSTALACIONES DESCRITAS EN LOS ACUERDOS CONEXOS.-DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE MEDICINA TROPICAL Y PREVENTIVA, INCORPORADO Y A SU SUBSIDIARIA, EL LABORATORIO CONMEMORATIVO GORGAS, QUE REALIZAN LAS INVESTIGACIONES SOBRE ENFERMEDADES ENDEMICAS DE CENTRO AMERICA Y EL NORTE DE SUR AMERICA.-DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE CIERTAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA. -DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LAS ACTIVIDADES QUE VIENE DESARROLLANDOSE EN EL AREA REVERTIDA ASI COMO LAS MEJORAS Y/O EDIFICACIONES.-DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, NO AFECTA LA FINCA Y SUS SEGREGACIONES QUE HAYAN TENIDO ORIGENA TRAVES DE LAS LEYES NO. 19 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NO. 51 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO. 49 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO.1 DEL 14 DE ENERO DE 1991. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 03/23/2015, EN LA ENTRADA 35610/2015.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE VIAL .
DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: EN ADICION A LAS SEGREGACIONES ANTES ESTABLECIDAS,POR ESTE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: D748CA5A-8AF8-457B-8417-D180851C5CD6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

#12

MEDIO Y CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR UNA SEGUNDA RUTA DE ACCESO A LA PROPIEDAD PARA EL COMPRADOR, CONFORME A LA ACORDADO POR EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR MEDIANTE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE LAS PARTES. CONSTITUYEN SOBRE LAS FINCAS 146144 Y 184133, UNA SERVIDUMBRE VIAL DE 17.00M DE ANCHO. PARA GARANTIZAR ACCESO DESDE LA PROPIEDAD, PROYECTADA EN EL PLANO 80814-98165. MEDIANTE SOLUCION 38-2003 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA BRANDAR UNA ACCESIBILIDAD ADICIONAL AL POLIGONO CDR-01-3, ACORDANDO EL VENDEDOR QUE EL AREA DE DICHA SERVIDUMBRE VIAL QUEDARA AFECTA AL USO PARA TRANSITO VIAL, AFECTACION ESTA QUE NO PODRA SER ELEVANTADA EXCEPTO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE EL COMPRADOR. OBSERVACIONES: PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO 534360 INSCRITO DESDE EL 24/09/2003. FECHA DE REGISTRO: 20030925 10:05:34..INSCRITO AL ASIENTO 27, EL 03/23/2020, EN LA ENTRADA 99995/2020.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE NEGATIVA . DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: EL VENDEDOR NO PODRA DESARROLLAR NINGUNA PARCELA DE TERRENO COLINDANTES CON LA PROPIEDAD, PARA INCLUIR EN CUALQUIERA DE ELLAS MEJORAS O PARA USOS DISTINTOS DEL USO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD EL VENDEDOR ACUERDA QUE EN EL AREA DE SERVIDUMBRE SOLO SE PODRAN REALIZAR CONSTRUCCION DE UN MAXIMO DE DIEZ (10) METROS DE ALTURA Y EXCLUSIVAMENTE PARA USO RESIDENCIAL. LA SERVIDUMBRE ANTES DESCRITA, ESTABLECIDA SOBRE LAS FINCAS QUE COLINDAN CON LA PROPIEDAD, SOLAMENTE SERA APLICABLE A TODA EL AREA DE TERRENO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE CIEN METROS (100 M) DE LOS LINDEROS DE LA PROPIEDAD QUE SE ESTABLECEN (PARA EL POLIGONO CDR-01-3) EN PLANO NO. 80814-98165 APROBADA POR LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS EL 4 DE FEBRERO DEL 2003. OBSERVACIONES: ROLLO: 1 ASIENTO: 9 PARA MAS DETALLES VEASE EL DOCUMENTO INSCRITO 534360 DEL 24/09/2003. INSCRITO AL ASIENTO 28, EL 03/23/2020, EN LA ENTRADA 99995/2020.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: DECLARA LA NACION QUE ACEPTA QUE SE CONSTITUYA SERVIDUMBRE PARA EL PASO Y MANTENIMIENTO SOBRE ESTA FINCA A FAVOR DE ETESA LA CUAL TENDRA UN ANCHO DE 40MTS POR 7431.7355MTS DE LARGO PARA UNA SUPERFICIE DE 29HECTAREAS 7269.42MTS2 . OBSERVACIONES: ROLLO: 1 ASIENTO: 10 PARA MAS DETALLE VEASE DOC. 589398 .INSCRITO AL ASIENTO 29, EL 03/23/2020, EN LA ENTRADA 99995/2020.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 243327/2023 (0) DE FECHA 06/14/2023 9:32:02 A. M.. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 29 DE JUNIO DE 2023 9:17 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404128861



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D748CA5A-8AF8-457B-8417-D180851C5CD6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

83022905

\$N

Información General

Hemos Recibido De	GRUPO G&G.S.A. / 1240403-1-591028	Fecha del Recibo	2023-8-8
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
Slip de deposito No.		B/. 353.00	
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100	B/. 353.00	

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 353.00	

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N°223982 MAS EVALUACION DE ESTUDIO CAT.#1

Día	Mes	Año	Hora
08	08	2023	02:18:51 PM

Firma

Yoana Ivón Sánchez
Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

00

Certificado de Paz y Salvo
N° 223982

Fecha de Emisión:

08	08	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07	09	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

GRUPO G & G, S.A.

Representante Legal:

GERMAN BONILLA

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

591028

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





23 de junio de 2023
MEF-2023-34790

Licenciado
Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

Respetado Señor Director:

En consideración a que los miembros de la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos, adoptaron recomendación favorable para contratar mediante procedimiento excepcional al Grupo G&G, S.A., para el arrendamiento e inversión con derecho preferencial de compra de la parcela SM01-49, con un área de 1 hectárea + 0290.34 metros cuadrados, ubicada en el sector de Red Tank, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para el desarrollo de una Estación de Combustible, Talleres de Mantenimiento y Facilidades Comerciales, Yo, Fernando A. Paniagua H, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-733-1446, en mi condición de Secretario Ejecutivo, de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, (UABR/MEF), de acuerdo a lo establecido en la Resolución DS/AL/No.022 de 22 de mayo de 2015, autorizo a la citada empresa, a presentar ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental del citado Proyecto, para las evaluaciones correspondientes.

En ese sentido, para los trámites que estime convenientes, se adjunta copia del Certificado de Registro Público de la Finca donde se ubica la parcela SM01-49, en la cual el Grupo G&G, tiene programado desarrollar el referido proyecto, la cual tiene código de ubicación 8720, Folio Real No.146144.

Atentamente,



Fernando A. Paniagua Hurtado
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos



FAPH/A.Ho/KQ

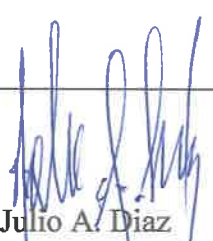
Adjuntos: 1. Copia del Certificado de Registro Público de la finca.



Documento oficial firmado en el Sistema de Transparencia Documental - TRANSDOC del Ministerio de Economía y Finanzas.
Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento.

11.1 Lista de nombres, firmas y registro de los consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista-

En el cuadro siguiente se describen la lista de consultores que participaron del Estudio de Impacto Ambiental, con el Número de Registro y Firmas.

Nombre del Consultor y Firma	Profesión	Número de Registro	Función
 Licda. Janeth Tenas de Navarro	Socióloga	DEIA-IRC-009-2023	Consultora Líder Componente social y participación ciudadana, Identificación y análisis de los impactos, colaboración en edición y planificación del documento final.
 TEC. Julio A. Díaz	Técnico Forestal	IRC- 046-2002	Reconocimiento fauna y flora, elaboración del plan de manejo ambiental.

Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cedula No. 8-521-1658

CERTIFICÓ:

Que dada la certeza de la identidad de la persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, la (s) firma (s) es (son) autentica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 833 y 834 Ley de Identificación que se me presentó

11 JUL 2023

Panamá, _____

Testigo

Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



11.2 Lista de nombres, firmas y registro de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista-
En el cuadro siguiente se describen la lista de profesionales de apoyo que participaron del Estudio de Impacto Ambiental.

Nombre del profesional y Firma	Profesión	Número de Registro	Función
 Danilo Nayarro	Técnico en ciencias forestales	7,080-12	Reconocimiento forestal y fauna
 Juan Antonio Ortega Valdez	ANTROPÓLOGO	_____	Prospección Arqueológica

La suscrita Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con, Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que: 
Quien certifico ha (n) firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esta (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, _____

 
Testigos Testigos


LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



13

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Jue 10/08/2023 11:10

Para:Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>;Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>;Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>

CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (61 KB)

DEEIA-F-049_Verificación de registro para Consultores - Persona Natural.docx;

Buenos días compañeras por medio de la presente se los solicita la verificación de los consultores ambientales del proyecto CAT I denominado ESTACION DE COMBUSTIBLE, TALLER DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Licda. Janeth Tenas de Navarro	DEIA-IRC-009- 2023				
Tec. Julio A. Díaz	IRC-046-2002				

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: <u>“ESTACION DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTINIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”.</u> 	Categoría: I
--	-------------------------

PROMOTOR

Promotora: GRUPO G&G, S.A	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: GERMAN BONILLA Mc KAY	Cédula: 8-235-2615

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Janeth Tenas de Navarro	DEIA-IRC-009- 2023	—	✓		
Julio A. Díaz	IRC-046-2002	DEIA-ARC-023- 2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTACION DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTINIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES".	Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: GRUPO G&G, S.A

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: GERMAN BONILLA Mc KAY	Cédula: 8-235-2615
-------------------------------	--------------------

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	10/08/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Gefaldo Molinar
Firma	<i>Gefaldo M.</i>
Fecha de Verificación	10/08/2023

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Estación de Combustible, Talleres de Mantenimiento, y Facilidades comerciales.
PROMOTOR: Grupo, M y A, S.A.
CATEGORÍA: I
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 10 MES: agosto AÑO: 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).			
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Daniela Navarro

Cédula: 8-474-190

Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: [Firma]

17 x 14

El suscrito director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

Que el Señor **GERMAN BONILLA McKAY**, con cédula de identidad personal N° 8-235-2615, como representante legal de la sociedad **GRUPO G&G, S.A.**, propone realizar el proyecto **“ESTACION DE COMBUSTIBLE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES.”.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de agosto de 2023, la sociedad **GRUPO G&G, S.A., S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente mediante, la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES,”**, elaborado bajo la responsabilidad de JANETH I. TENAS DE NAVARRO DEIA-IAC-009-2023, JULIO DÍAZ IRC-046-2002, consultores inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo No. 25, 55 y 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión: “... una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de evaluación, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional habilitada para ello, se verificará si de acuerdo a su categoría el Estudio de Impacto Ambiental presenta los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25, para lo anterior, la entidad dispondrá de un término no mayor de tres días hábiles para categoría I...”

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos No. 106-2023 de 11 de agosto 2023, de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; recomienda admitir la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTACION DE COMBUSTIBLE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES,**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director de la Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente,

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado “**ESTACION DE COMBUSTIBLE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

agosto del año dos mil

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMA METROPOLITANA

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA-No.106 -2023

FECHA DE INGRESO:	10 DE AGOSTO de 2023
FECHA DE INFORME:	11 DE AGOSTO de 2023
PROYECTO:	ESTACION DE COMBUSTIBLE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GRUPO G&G, S.A.
CONSULTORES:	JANETH I. TENAS DE NAVARRO DEIA-IAC-009- 2023 JULIO DÍAZ IRC-046-2002
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Ancón, distrito y Provincia de Panamá

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo No. 25, 55 y 60 del Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Fase de admisión: una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de evaluación, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional habilitada para ello, se verificará si de acuerdo a su categoría el Estudio de Impacto Ambiental presenta los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25, para lo anterior , la entidad dispondrá de un término no mayor de tres días hábiles para categoría I.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo No. 25 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que los consultores responsables de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del **ESTACION DE COMBUSTIBLE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, por considerar que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

17/08
19

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del **ESTACION DE COMBUSTIBLE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, promovido por la empresa **GRUPO G&G, S.A.**


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FLOR RIOS
LIC. Y REGISTRADA
VAL. 244-ES AMBIENTE
IDONEIDAD: 254-11 *
FLOR RIOS
Técnica Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTR. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2504-93-M08 *
JUAN ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental


MARCO RUEDAS MANZANO
Director Regional Panama Metropolitana, encargado



20
H
K

SOLICITUD DE COORDENADAS

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Mié 23/08/2023 9:44

Para: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>
CC: Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)
6. solicitud de coordenada de PROYECTO ESTACION DE COMBUSTIBLE TALLERES DE MANTENIMIENTO.docx;

Buenos días Licenciado Alex de Gracia el motivo de la presente es para hacerle llegar las coordenadas del proyecto cat I ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES del promotor GRUPO G&G, S.A. a desarrollarse en el Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

20 mg
21

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
POR MODIFICACION

Nº Solicitud: IF-117-2023

Fecha de solicitud: 22 de agosto de 2023.

Proyecto: “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”

Promotores: GRUPO G&G, S.A.

Categoría: I

Expediente:

Provincia: PANAMA

Distrito: PANAMA

Corregimiento: ANCON

Técnico Evaluador solicitante: GERALDO MOLINAR

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: PANAMA METROPOLITANA

Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.

ID	Este (m)	Norte (m)
1	653846.87	996855.75
2	653797.77	996873.34
3	653727.50	996880.98
4	653707.63	996825.51
5	653803.38	996791.20
6	653851.35	996783.69
7	653870.43	996825.70
8	653869.08	996835.55
9	653843.37	996847.57

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

[Handwritten signature]

22

RV: Verificación de coordenadas

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Lun 18/09/2023 9:52

Para: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>
CC: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)
GEOMATICA-EIA-CAT I-0806-2023-ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES.pdf; Mapa Geraldo Molinar.pdf;

Saludos Cordiales, mediante GEOMATICA-EIA-CAT-I-0806-2023, del 23 de agosto del presente, se verifican coordenadas del proyecto ESTACION DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES a ubicarse en Ancón; no obstante, luego de realizar inspección técnica, notamos que el mismo se ubica muy cerca de las zonas del Canal y de las vías del tren. ¿En este sentido, consideramos necesario verificar si le es aplicable o no? un uso de suelo especial a esta área según la Ley 21.

Gracias por su atención.

De: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, 25 de agosto de 2023 8:35
Para: Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Cc: Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>
Asunto: Verificación de coordenadas

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido

saludos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE



Amarilis Tugri |
Dirección de Información Ambiental
| |
atugri@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albbrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa |
Ubícanos en nuestro Mapa
Web: <http://goo.gl/XOnIex>
| Síguenos en
Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Please remember your responsibility with the environment before printing this document.



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.
¡Adaptándonos al cambio!


23

RE: Verificación de coordenadas

Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>
Lun 18/09/2023 11:36
Para:Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>;Flor Rios <frios@anamgobpa.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (5 MB)
GEOMATICA-EIA-CAT I-0806-2023-ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES.pdf; Mapa Geraldo Molinar.pdf;

buenas tardes,
en atención a lo solicitado, en efecto se encontraba dentro de la Ley 21, el mismo se ha corregido tanto mapa como informe para su debido trámite.

se le agradece la observación y la pertinente notificación, mil disculpa.
me confirma el recibido si todo llego bien.

saludos

De: Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 9:52
Para: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>
Cc: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Asunto: RV: Verificación de coordenadas

Saludos Cordiales, mediante GEOMATICA-EIA-CAT-I-0806-2023, del 23 de agosto del presente, se verifican coordenadas del proyecto ESTACION DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES a ubicarse en Ancón; no obstante, luego de realizar inspección técnica, notamos que el mismo se ubica muy cerca de las zonas del Canal y de las vías del tren. ¿En este sentido, consideramos necesario verificar si le es aplicable o no? un uso de suelo especial a esta área según la Ley 21.

Gracias por su atención.

De: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, 25 de agosto de 2023 8:35
Para: Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Cc: Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>
Asunto: Verificación de coordenadas

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido

saludos


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.
¡Adaptándonos al cambio!

Amarilis Tugri |
Dirección de Información Ambiental
| |
atugri@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804
Albrook, Ancón, Panamá,
Rep. de Panamá
Página Web:
www.miambiente.gob.pa |
Ubícanos en nuestro Mapa
Web: http://goo.gl/XOnIex



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0806-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **23 DE AGOSTO DE 2023**

Proyecto: **“ESTACION DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE
MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”**

Categoría: **I**

Provincia: **PANAMÁ**

Distrito: **PANAMÁ**

Corregimiento: **ANCÓN**

Técnico Evaluador solicitante: **GERALDO MOLINAR**

Dirección Regional de: **PANAMÁ METRO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 23 de agosto de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1ha + 265.01 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de **“Bosque latifoliado mixto secundario”** y **“Vegetación herbácea”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: **24 DE AGOSTO DE 2023**

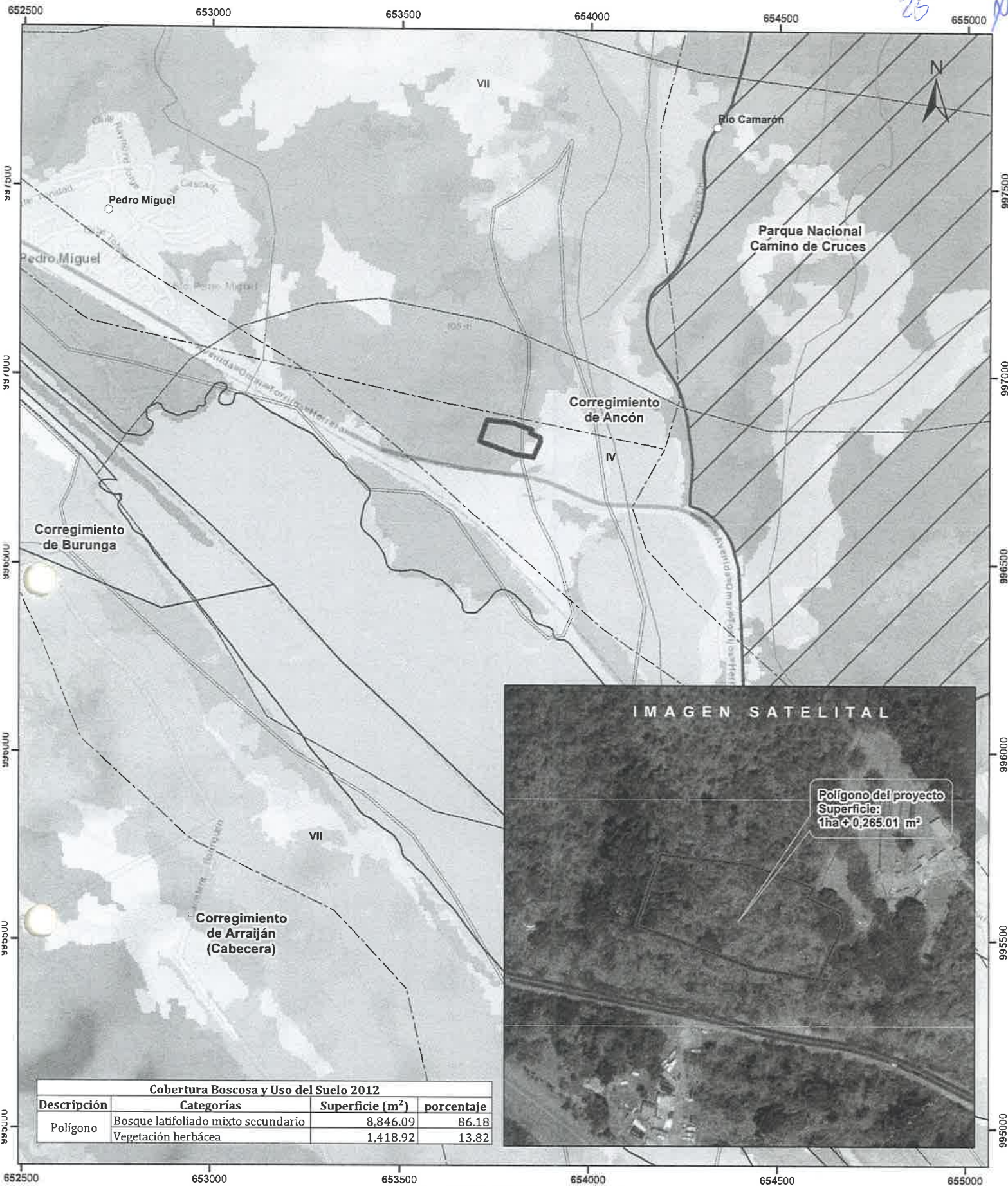
Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



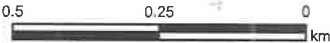
CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO ESTACION DE
COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y
FACILIDADES COMERCIALES

25



Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012			
Descripción	Categorías	Superficie (m²)	porcentaje
Polígono	Bosque latifoliado mixto secundario	8,846.09	86.18
	Vegetación herbácea	1,418.92	13.82

Escala 1:10,000



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Drenaje
- - - Red Vial
- ▭ Polígono del proyecto
- ▭ Parque Nacional Camino de Cruces
- ▭ Cuenca hidrográfica
- ▭ Límite de Corregimientos
- ▭ Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

- ▭ Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- ▭ Bosque latifoliado mixto maduro
- ▭ Bosque latifoliado mixto secundario
- ▭ Infraestructura
- ▭ Pasto
- ▭ Superficie de agua
- ▭ Vegetación baja inundable
- ▭ Vegetación herbácea
- ▭ Área poblada

- Notas:
- 1.El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
 2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.142 (Ríos entre el Caimito y e Juan Díaz).
- Capacidad Agrológica**
- Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-117-2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0806-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **23 DE AGOSTO DE 2023**

Proyecto: **“ESTACION DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE
MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”**

Categoría: I

Provincia: **PANAMÁ**

Distrito: **PANAMÁ**

Corregimiento: **ANCÓN**

Técnico Evaluador solicitante: **GERALDO MOLINAR**

Dirección Regional de: **PANAMÁ METRO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 23 de agosto del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (1ha + 0,265.01 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de **“Bosque latifoliado mixto secundario”** y **“Vegetación herbácea”**; Según la Ley 21, el polígono se ubica dentro de la categoría **“Operación del Canal” (Tierra)**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

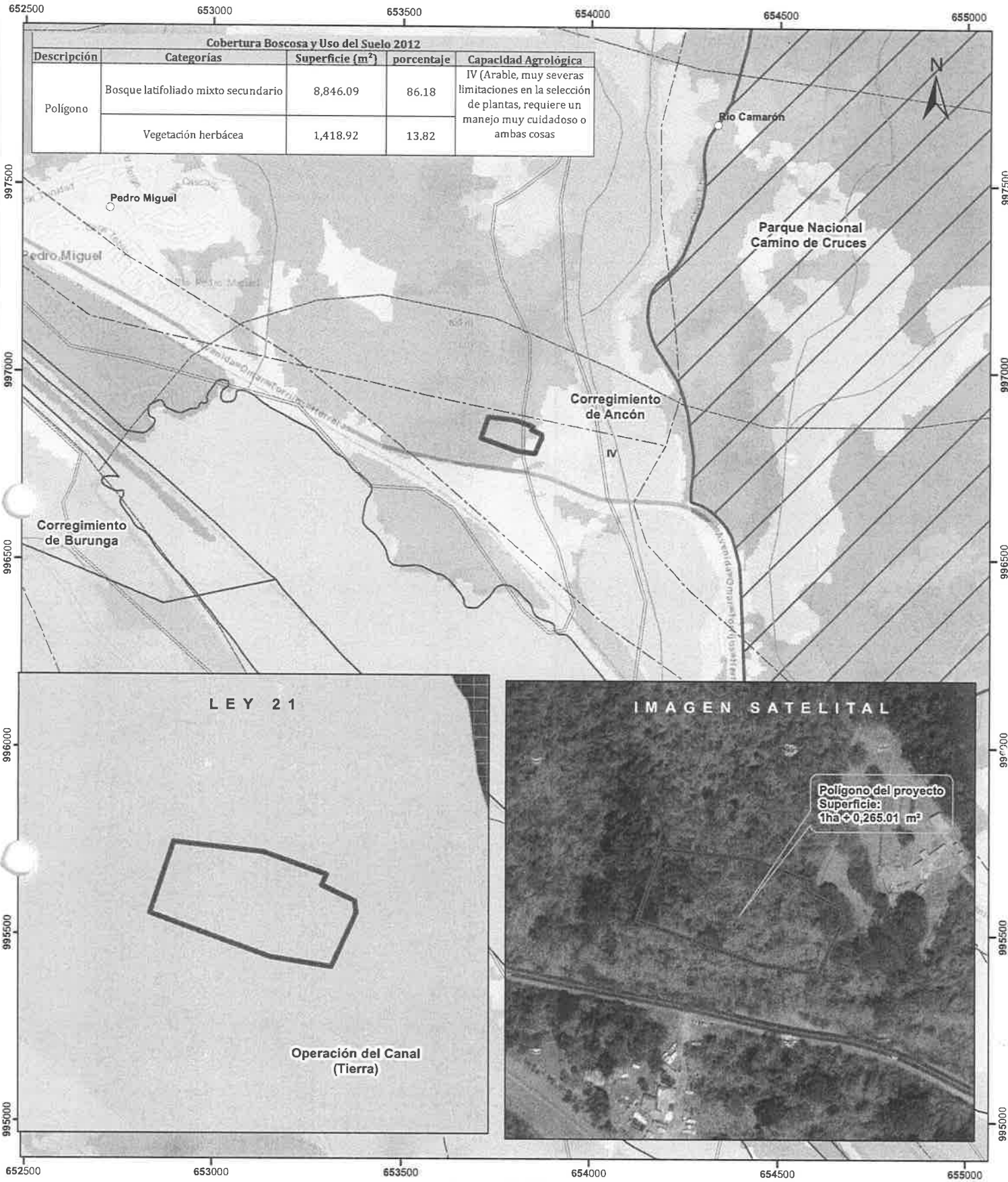
Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: **24 DE AGOSTO DEL 2023**

Adj; Mapa
aodgc/at

27

CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO ESTACION DE
COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y
FACILIDADES COMERCIALES



- LEYENDA**
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**
- Lugares Poblados
 - Drenaje
 - Red Vial
 - ▭ Polígono del proyecto
 - ▭ Parque Nacional Camino de Cruces
 - ▭ Cuenca hidrográfica
 - ▭ Límite de Corregimientos
 - ▭ Límite de Capacidad Agrológica
 - ▭ Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - ▭ Bosque latifoliado mixto maduro
 - ▭ Bosque latifoliado mixto secundario
 - ▭ Infraestructura
 - ▭ Pasto
 - ▭ Superficie de agua
 - ▭ Vegetación baja inundable
 - ▭ Vegetación herbácea
 - ▭ Área poblada

- Ley 21**
- ▭ Área verde urbana
 - ▭ Operación del canal (agua)
 - ▭ Operación del Canal (tierra)
- Sistema de Referencia Espacial:**
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte
- Ministerio de Ambiente**
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática
- Fuente:**
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-117-2023
- Notas:**
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 142 (Ríos entre el Caimito y e Juan Díaz).
4. Según la Ley 21 el polígono se ubica en la categoría de "Operación del Canal (Tierra)".

28
28
28

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN del EsIA DRPM-SEIA-No.021 -2023

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES
PROMOTOR:	GRUPO G&G, S.A.
CATEGORÍA:	I
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá
FECHA DE INFORME:	14 de septiembre de 2023
EXPEDIENTE DRPM:	IF -117-2023

II. ANTECEDENTE

Que en fecha 10 de agosto de 2023, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”**, promovido por la sociedad **GRUPO G&G, S.A.**

Que en fecha 11 de agosto de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite el **PROVEIDO SEIA-No.106-2023**, por la cual se admite y se ordena la evaluación.

III. OBJETIVO

Revisar, evaluar y analizar si el Estudio de Impacto Ambiental EsIA, categoría I, proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”**; cumple con los siguientes aspectos:

- Guarda correspondencia con los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del área de desarrollo del proyecto.
- Si se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. METODOLOGÍA

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, presentado por la empresa: S.A., realizar inspección ocular al polígono del futuro proyecto y elaborar informe técnico del análisis y evaluación de los aspectos observado en campo y descrito en el documento de estudio de impacto ambiental, presentado en el proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental.

29

IV. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO Y E LA INSPECCIÓN

El proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”, que se describe en el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es una iniciativa de la empresa GRUPO G&G, S.A. debidamente registrada mediante el FOLIO N° 591028 (S) , desde el lunes, 12 de noviembre de 2007, a desarrollarse en las Finca N° FOLIO REAL: 146144 (F), CODIGO DE UBICACIÓN: 8720 con una superficie global de 2,9820 has + 500 m2 72dm2 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá1], Provincia de Panamá ; propiedad de la nación asignada a la autoridad de la región interoceánica (A.R.I.), hoy administrada por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)., Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con una superficie global de la cual se pretende utilizar destinado 1 hectáreas más 0250m2 aproximadamente, para el desarrollo del proyecto; esta finca es propiedad de la nación asignada a la autoridad de la región interoceánica (A.R.I.), hoy administrada por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)., El proyecto contempla o propone construir una estación de combustible con un canopi de 8 dispensadores de combustible y los mismos tendrán 3 locales comerciales con sus 16 estacionamientos, tienda de conveniencias más 10 estacionamientos, Área verde con recorrido perimetral, más la construcción del sistema de tratamiento.

Detalles de la inspección:

En fecha 14 de septiembre de 2023, siendo las 9:00 a. m., llegamos al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALE, con el objetivo de realizar inspección técnica ocular.

En el sitio fuimos atendidos por el consultor, a quienes les indicamos el motivo de nuestra visita y seguidamente procedimos a realizar un recorrido por polígono donde se desarrollará el proyecto.

Durante el recorrido efectuado, se realizaron actividades tales como: toma de fotografías, observación y verificación de aspectos físicos.

A continuación, resaltamos nuestras consideraciones técnicas:

El proyecto tiene acceso por la vía principal hacia Pacora. ¹

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE INSPECCIÓN A CAMPO

	Foto No. 1 La finca se encuentra a orillas de la Vía Omar Torrijos, Corregimiento de Ancón. Zona cercana a sitios como: la comunidad de Miraflores, áreas del canal de Panamá y Vías del ferrocarril.
 	Foto No. 2 y Foto No. 3 La vegetación es de Bosque secundario maduro, con plantación de Teca en su mayor extensión.

V. CONCLUSIONES:

Según la información obtenida en campo en relación a lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental:

El proyecto se desarrollará dentro de áreas cercanas a la zona del Canal de Panamá y áreas de vía del tren. Tipo de vegetación presente bosque secundario maduro y especies plantadas como la Teca.

31
36
49

RECOMENDACIONES:

- Luego de la revisión del documento del estudio de impacto ambiental podemos indicar lo siguiente:

Verificar los contenidos tanto legales y los contenidos del documento a fin de verificar su coincidencia con lo observado en campo.

Es importante definir si la zona no es de uso especial debido al uso de suelo asignado por Ley 21.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FLORE RIOS E.
LIC. EN RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8.184-8

FLOR RIOS
Técnico Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTR. EN C. AMBIENTALES
GENE. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-MGS

JUAN DE DIO ABREGO
Jefe de la Sección Evaluación de Impacto
Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
PANAMA METROPOLITANA

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villaláz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

FORMATO EIA FEVA-011

Panamá, 18 de septiembre de 2023
DRPM-730 -2023

Señor
GERMAN BONILLA MAKAY
GRUPO G&G, S.A.
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN METROPOLITANA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Hoy <u>3</u> de <u>Enero</u> de <u>2025</u> siendo las <u>10:21</u> de la <u>mañana</u> Notifiqué	
personalmente a <u>GERMAN BONILLA</u>	
de la presente Resolución	
Notificado Cédula <u>8-235-2615</u>	Quién Notifica Cédula <u>eladm.</u>

Estimado señor BONILLA MAKAY:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para informarle que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, del Decreto Ejecutivo 1de 1 de marzo de 2023, es preciso solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES, promovido por ustedes como sociedad y que a continuación le detallamos:

1. En el contenido **5.3.3. La descripción del uso de suelo**, se detalla el polígono donde se desarrollará el proyecto, "...se ubica actualmente dentro de una zona de crecimiento demográfico, el cual ha propiciado el desarrollo de proyectos de viviendas y construcciones individuales. Hacen varias décadas atrás las tierras agropecuarias (Agroforestal), periodo en la que se generaron grandes cambios en la cobertura vegetal para convertirlas en área de parcelas forestales (teca), al cesar esta actividad esta zona fue regenerándose de manera importante, hoy en día el remante de vegetación que hay es el resultado de este proceso de regeneración y reforestación...".

En lo que respecta, dicha información no es consistente con lo verificado por la Dirección de Información Ambiental de este Ministerio en el Informe GEOMATICA-CAT-0806-2023, en donde se hace la observación que el proyecto se ubica al amparo de la Ley 21 de 2 de julio de 1997, mediante la cual se aprueba el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal y el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica.

- a) Por tal razón, se deberá contar con la documentación relacionada, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas

correspondientes según lo establece el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, que para este caso deberá ser con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

2. En el contenido 7.4 SITIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y CULTURALES DECLARADOS se indica "...La investigación de campo dio como resultado el hallazgo de algunos remanentes de veredas de concreto y una calle de tierra en la cual aún se preservan los cortes de la misma. De igual forma se ubicaron algunos cajones pluviales y sistemas de drenaje de cerámica correspondiente a la estadia de los soldados norteamericanos en la actual área canalera. De igual forma se ubicó una estructura de bunker en las afuera del área del proyecto..."

- a) Por lo antes mencionado deberá acogerse a la RESOLUCIÓN N° 067-08 DNPH DE 10 DE JULIO DE 2008, POR LA CUAL SE DEFINEN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE PROSPECCIÓN, EXCAVACIÓN Y RESCATE ARQUEOLÓGICOS, QUE SEAN PRODUCTO DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O DENTRO DEL MARCO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS, Artículo PRIMERO y remitir a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su correspondiente evaluación, análisis y aprobación.

Por lo descrito anteriormente, debe responder lo solicitado para lo cual contará con un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado



Cc: Expediente

34

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

German
Bonilla Mc Kay



8-235-2615

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-SEP-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-AGO-2020 EXPIRA: 04-AGO-2035



German Bonilla M.

República de Panamá, 24 de enero de 2025

ING. EDGAR NATERON

DIRECTOR REGIONAL PANAMA METRO

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

German Bonilla
DEA. 27ENE'25 10:28AM

INGENIERO NATERON:

A través de la presente, yo German Bonilla Mc Kay con Cedula N° 8-235-2615, en calidad de Representante legal de la sociedad GRUPO G&G, S.A.; debidamente registrada mediante el FOLIO N° 591028 (S) , desde el lunes, 12 de noviembre de 2007, Promotor del proyecto "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES".

Hace entrega formal de las aclaraciones solicitadas mediante la N° DRPM-730 -2023, de 18 de septiembre de 2023 y notificada el día 03 de enero de 2025, del Estudio de Impacto Ambiental, tipificado dentro de la Categoría I, Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las oficinas donde se recibe notificación es urbanización pedernal 2 posterior a la porqueriza, mano derecha, corregimiento de Chilibre, Provincia de Panamá, Celulares: 6489-7893, 6613-2117 o 6480-3030. Correo electrónicos: navarrodanilo19@gmail.com o german420360@gmail.com, persona de contacto Danilo Navarro.

Adjuntamos 66 páginas y 2 CDs

Agradeciendo la atención de la presente, se despide

Atentamente,

German Bonilla Mc Kay
German Bonilla Mc Kay

Cedula N° 8-235-2615

36

En Respuesta a la Nota N° DRPM-730 -2023, de 18 de septiembre de 2023 y debidamente notificada el día 3 de enero de 2025, en el proceso de evaluación de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**

Damos explicación a las **Aclaraciones** requeridas por el Ministerio de Ambiente, a los siguientes puntos:

1. *En el contenido 5.3.3. La descripción del uso de suelo, se detalla el polígono donde se desarrollará el proyecto, "...se ubica actualmente dentro de una zona de crecimiento demográfico, el cual ha propiciado el desarrollo de proyectos de viviendas y construcciones individuales. Hacen varias décadas atrás las tierras agropecuarias (Agroforestal), periodo en la que se generaron grandes cambios en la cobertura vegetal para convertirlas en área de parcelas forestales (teca), al cesar esta actividad esta zona fue regenerándose de manera importante, hoy en día el remante de vegetación que hay es el resultado de este proceso de regeneración y reforestación.*

En lo que respecta, dicha información no es consistente con lo verificado por la Dirección de Información Ambiental de este Ministerio en el Informe GEOMATICA-CAT0806-2023, en donde se hace la observación que el proyecto se ubica al amparo de la Ley 21 de 2 de julio de 1997, mediante la cual se aprueba el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal y el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica.

- a) *Por tal razón, se deberá contar con la documentación relacionada, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes según lo establece el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, que para este caso deberá ser con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).*

32

RESPUESTA:

tenemos a bien responder de manera detallada y fundamentada a los puntos señalados:
Se confirma que, en cumplimiento de las normativas aplicables, se han realizado las correcciones pertinentes en cuanto a la delimitación del polígono del proyecto, ajustándolo a las disposiciones establecidas. Las coordenadas actualizadas para el polígono SM01-49, ubicado en el sector de Summit, son las siguientes:

PARCELA SM01-49			
LÍNEA	DISTANCIA	NORTE	ESTE
1 - 2	13.52	996794.42	653849.41
2- 3	48.56	996781.42	653845.68
3- 4	101.71	996788.93	653797.71
4 -5	58.93	996823.24	653701.96
5- 6	70.68	996878.72	653721.83
6-7	52.77	996871.07	653792.10
7- 8	29.69	996867.09	653844.72
8-9	28.38	996839.80	653833.03
9- 10	9.94	996827.79	653858.74
10-1	25.83	996817.93	653860.10

Avances y cumplimiento con las autoridades competentes:

1. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): A través de la Nota No. MEF-2024-6198 de fecha 6 de febrero de 2024, esta entidad confirmó que las correcciones realizadas a los linderos eliminan cualquier inconsistencia en las delimitaciones del proyecto.
 2. Autoridad del Canal de Panamá (ACP): Posteriormente, y tras el envío de la documentación ajustada, la ACP reconoció que las correcciones realizadas han subsanado el traslape entre los linderos del proyecto y las áreas bajo su jurisdicción. Este reconocimiento garantiza que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos por la Ley 21 de 1997 y con el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Reiteramos que, a partir de estas correcciones y su validación por las instituciones competentes, se ha cumplido con todos los requisitos relacionados con la medida y delimitación de los linderos del proyecto.
- Luego de intensas reuniones que hemos sostenidos con Ministerio de economía y finanzas (MEF), y la Autoridad del canal de Panamá (ACP9), no hemos tenido una respuesta por

38

escrito, solo la del MEF, nota dirigida al director de evaluación en su momento y nota 6 de febrero de 2024 MEF-2024-6198, VER ADJUNTO.

Que hace resaltar que los puntos de coordenadas donde colinda con la ACP fueron corregidos

Sobre el particular, tenemos a bien informarle, señor Bonilla, que hemos procedido a realizar la corrección de los linderos de la parcela SM01-49, ubicada en el sector de Summit y las nuevas coordenadas corresponden a las siguientes:

39 280



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR)
Coordinación de las Áreas de Ingeniería
Área de Ordenamiento de Bienes

23 de junio de 2023
MEF-2023-34790

Licenciado
Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

Respetado Señor Director:

En consideración a que los miembros de la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos, adoptaron recomendación favorable para contratar mediante procedimiento excepcional al Grupo G&G, S.A., para el arrendamiento e inversión con derecho preferencial de compra de la parcela SM01-49, con un área de 1 hectárea + 0290.34 metros cuadrados, ubicada en el sector de Red Tank, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para el desarrollo de una Estación de Combustible, Talleres de Mantenimiento y Facilidades Comerciales, Yo, Fernando A. Paniagua H, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-733-1446, en mi condición de Secretario Ejecutivo, de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, (UABR/MEF), de acuerdo a lo establecido en la Resolución DS/AL/No.022 de 22 de mayo de 2015, autorizo a la citada empresa, a presentar ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental del citado Proyecto, para las evaluaciones correspondientes.

En ese sentido, para los trámites que estime convenientes, se adjunta copia del Certificado de Registro Público de la Finca donde se ubica la parcela SM01-49, en la cual el Grupo G&G, tiene programado desarrollar el referido proyecto, la cual tiene código de ubicación 8720, Folio Real No.146144.

Atentamente,

Fernando A. Paniagua Hurtado
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos



FAPH/A.Ho/KQ

Adjuntos: 1. Copia del Certificado de Registro Público de la finca.

Documento oficial firmado en el Sistema de Transparencia Documental - TRANSDOC del Ministerio de Economía y Finanzas. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento.

40



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos
Coordinación de las Áreas de Ingeniería
Área de Proyectos Especiales

6 de febrero de 2024
MEF-2024-6198

Señor
Germán Bonilla McKay
Representante Legal
Grupo G&G, S. A.
E. S. D.

Respetado señor Bonilla:

Nos dirigimos a usted en esta oportunidad, en referencia a la nota AF24AP001 de 2 de noviembre de 2023, emitida por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), en respuesta a solicitud realizada por el Grupo G&G, S. A., empresa que Usted representa, y en la que ACP indica que, de acuerdo con las coordenadas geográficas suministradas, el terreno propuesto para el proyecto denominado " Estación de Combustible, Talleres de Mantenimiento y Facilidades Comerciales" traslapa con la Finca No.196388, propiedad de la ACP, por lo que solicitan que se corrija los linderos del terreno y se excluya la porción de la finca de la ACP.

Sobre el particular, tenemos a bien informarle, señor Bonilla, que hemos procedido a realizar la corrección de los linderos de la parcela SM01-49, ubicada en el sector de Summit y las nuevas coordenadas corresponden a las siguientes:

PARCELA SM01-49				
LÍNEA	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
1 - 2	13.52	S16° 01' 01" W	996794.42	653849.41
2 - 3	48.56	N81° 06' 06" W	996781.42	653845.68
3 - 4	101.71	N70° 17' 10" W	996788.93	653797.71
4 - 5	58.93	N19° 42' 50" E	996823.24	653701.96
5 - 6	70.68	S83° 47' 30" E	996878.72	653721.83
6 - 7	52.77	S85° 40' 25" E	996871.07	653792.10
7 - 8	29.69	S23° 12' 01" W	996867.09	653844.72
8 - 9	28.38	S64° 58' 34" E	996839.80	653833.03
9 - 10	9.94	S07° 48' 15" E	996827.79	653858.74
10 - 1	25.83	S24° 25' 19" W	996817.93	653860.10
ÁREA: 1 ha + 0293.06 m²				



Documento oficial firmado en el Sistema de Transparencia Documental - TRANSDOC del Ministerio de Economía y Finanzas.
Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento.

42
41



**MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos
Coordinación de las Áreas de Ingeniería
Área de Proyectos Especiales

Página No.2 de 2

Al respecto, cabe agregar que, el nuevo plano se encuentra en proceso de aprobación ante las Entidades correspondientes, por lo que, como lo señala la ACP en la citada nota, una vez corregidos los linderos, el promotor puede continuar con la gestión del Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá, otorgado por la Junta Directiva de esa entidad.

Atentamente,

Fernando A. Paniagua Hurtado
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos



FPH/AHEA/IM

Copia: Nota de la ACP No.AF24AF001 de 2 de noviembre de 2023



Documento oficial firmado en el Sistema de Transparencia Documental - TRANSDOC del Ministerio de Economía y Finanzas.
Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento.

42

2. En el contenido 7.4 SITIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y CULTURALES DECLARADOS se indica "...Lo investigación de campo dio como resultado el hallazgo de algunos remanentes de veredas de concreto y una calle de tierra en la cual aún se preservan los cortes de la misma De igual forma se ubicaron algunos cajones pluviales y sistemas de drenaje de cerámica correspondiente a la estadia de los soldados norteamericanos en la actual área canalera, De igual forma se ubicó una estructura de bunker en las afuera del área del proyecto... "

a) Por lo antes mencionado deberá acogerse a la RESOLUCIÓN N°067-08 DNPH DE 10 DE julio DE 2008, POR LA CUAL SE DEFINEN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE PROSPECCIÓN, EXCAVACIÓN Y RESCATE ARQUEOLÓGICOS, QUE SEAN PRODUCTO DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL YO DENTRO DEL MARCO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS, Artículo PRIMERO y remitir a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, para su correspondiente evaluación, análisis y aprobación.

RESPUESTA:

El informe arqueológico integrado en el EIA fue elaborado conforme a la Resolución No. 06708 DNPH. Las medidas adoptadas son las siguientes:

1. Levantamiento arqueológico: Se realizó un análisis exhaustivo de los hallazgos, documentando su ubicación precisa mediante coordenadas geográficas y registros fotográficos.
2. Remisión del informe a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico (DNPH): El estudio fue enviado a esta Dirección para su evaluación y aprobación, de conformidad con el Artículo Primero de la resolución mencionada.
3. Plan de rescate arqueológico: En caso de que durante las actividades del proyecto se descubran nuevos elementos arqueológicos, se implementará un plan de rescate con la supervisión de consultores especializados, cumpliendo con las disposiciones de la DNPH.

43

Documentación. Adicional:

Se anexa copia del informe arqueológico completo, incluyendo planos, fotografías y descripciones detalladas de los hallazgos, junto con el plan de manejo arqueológico.

Conclusión

Con base en las aclaraciones presentadas, consideramos que el proyecto cumple con las normativas establecidas por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, la Resolución No. 067-08 DNPH, y demás disposiciones aplicables. El EIA presentado incluye las correcciones solicitadas y garantiza que las actividades propuestas se desarrollen de manera sostenible, respetando el entorno natural, histórico y cultural del área.

Agradecemos la oportunidad de atender estas observaciones y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o requerimiento que estime necesario.

~~43~~ 44

44

Proyecto: "Estación de combustible, talleres de mantenimiento y facilidades comerciales"

*Informe de
prospección
arqueológica*

9
6

45
45

INFORME TÉCNICO ARQUEOLÓGICO

Prospección Arqueológica

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

Proyecto: "Estación de combustible, talleres de mantenimiento y facilidades comerciales"

Promotor: **GRUPO G&G, S.A.**

Ubicación: Vía Omar Torrijos, Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

finca: 146144 en una superficie total de 1 hectáreas más 0250m²

Juan A. Ortega V.
Consultor Arqueológico N.º 08-09
Ministerio de Cultura - DNPC

Julio 2023

10
4

46

INDICE

8.4 SITIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y CULTURALES DECLARADOS 3

8.4. 1 Resumen ejecutivo 4

8.4. 2 Descripción del proyecto 5

8.4. 3 Etnohistoria y arqueología del Gran Darién 7

8.4. 4 Metodología 37

8.4. 5 Resultados de la Prospección 39

8.4.5.1. Objetivos en campo 41

8.4.5.2. Sistema de registro 41

8.5.4.3. Técnicas de reconocimiento 42

8.5.4.4. Gabinete y redacción de informe 42

8.5.4.5. Reconocimiento arqueológico 42

8.4. 6 Medidas de mitigación para el recurso arqueológico 42

8.4. 7 Conclusiones 44

8.4. 8 Recomendaciones 45

8.4. 9 Bibliografía 46

8.4. 10 Fundamento de Derecho 48

ANEXOS 49

Archivo Fotográfico 53

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Zonas Arqueológicas 8

Ilustración 2: Cacicazgos 12

Ilustración 3: Sitios arqueológicos 15

Ilustración 4: Proyecto de construcción de un canal por Panamá 19

Ilustración 5: Ruta Transistmica de Panamá, Siglo XVI - XVIII 21

Ilustración 6: Mapa de Tierra Firme de Castilla de Oro, 1785 26

Ilustración 7: El paso transistmico del siglo XVII al siglo XX 29

Ilustración 8: Trazando la línea para el ferrocarril de Panamá. 30

Ilustración 9: Construcción por el canal de Panamá por los franceses 33

Ilustración 10: Construcción del canal 35

Índice de tablas

Tabla 1: Localización 13

Tabla 2: Tabla de coordenadas de Prospección 39

11

47

Índice de Mapas

Mapa 1: Plano del proyecto 50

Mapa 2: Mapa de Prospección 51

Mapa 3: Recorrido de Prospección 52

Índice de Fotografías

Fotografía 1: Bunker norteamericano 40

Fotografía 2: Vereda de Concreto 54

Fotografía 3: Sistema de drenaje (media caña) 54

Fotografía 4: Restos de Concreto 54

Fotografía 5: Proceso de Sondeo 54

Fotografía 6: Sondeo 55

Fotografía 7: Proceso de Sondeo 55

Fotografía 9: Sondeo 55

Fotografía 10: Proceso de Sondeo 56

Fotografía 11: Sondeo 56

Fotografía 12: escaleras de concreto 56

12

47
48

8.4 SITIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y CULTURALES DECLARADOS

8.4.1 resumen ejecutivo

Esta Evaluación arqueológica hace parte del Estudio de Impacto ambiental Categoría I denominado: “Estación de combustible, talleres de mantenimiento y facilidades comerciales” en la cual se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009.

La investigación de campo dio como resultado el hallazgo de algunas remanentes de veredas de concreto y una calle de tierra en la cual aún se preservan los cortes de la misma. De igual forma se ubicaron algunos cajones pluviales y sistemas de drenaje de cerámica correspondiente a la estadía de los soldados norteamericanos en la actual área canalera.

La empresa promotora corresponderá con lo que establecen las respectivas medidas de cautela y notificación al Ministerio de Cultura, específicamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico en caso sucedan hallazgos fortuitos al momento de iniciar la obra, tal como está establecido en la Ley 14 del 5 de mayo de 1982.

13
7

48
49

8.4. 2 Descripción del proyecto

En el polígono del terreno destinado 1 hectáreas más 0250m², para el proyecto "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES" se propone construir una estación de combustible con un canopi de 8 dispensadores de combustible y los mismos tendrán 3 locales comerciales con sus 16 estacionamientos, tienda de conveniencias más 10 estacionamientos, Área verde con recorrido perimetral, más la construcción del sistema de tratamiento.

Se pretende el desarrollo del Proyecto contemplando en cada etapa las normativas ambientales aplicables, además del cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Manejo y la Resolución de Aprobación del EsIA y así garantizar el bienestar del medio ambiente y de la población en las áreas cercanas al Proyecto.

Impactos Positivos:

- Generación de empleos directos e indirectos.
- Mejoras económicas al lugar.
- Fuente de empleo para los moradores de la comunidad.
- Uso productivo del terreno.
- Aumento del valor catastral.

Impactos Negativos:

- Generación de desechos sólidos
- Generación de desechos líquidos.
- Pérdida del medio vegetal existente árboles plantados de teca.
- Aumento de partículas de polvo y ruido durante la etapa de construcción.

14
47

50
JA
MB

Es importante destacar que todos estos impactos son temporales y mitigables.

Medidas de mitigación a los impactos negativos previstos:

- En la etapa de construcción y operación, se colocarán recipientes con bolsas de basura para el depósito de desechos sólidos que luego se trasladarán al vertedero.
- Se colocarán cestos debidamente rotulados para el depósito de los desechos domiciliarios
- Se facilitará equipo de protección al personal.
- se construirá el sistema de tratamiento el cumplirá con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019

15
2

8.4.3 Etnohistoria y arqueología del Gran Darién

El proyecto está ubicado en la provincia de Panamá, en una zona que arqueológicamente pertenece a la región denominada como Gran Darién, la cual incluye desde el Darién hasta el distrito de Chame ubicado en la Provincia de Panamá Oeste incluyendo las Comarcas Emberá Wounaan Área 1 y Área 2, Madugandí, Wargandí y la Guna Yala. La cronología cultural para la región central, la que se extiende desde aproximadamente Punta Chame hasta el Río Tabasará al Sur de la división Continental, y desde el Río Indio al Calovébora al Norte de la división Continental (Cooke 1976^a), comprende seis períodos (Isaza 1993).

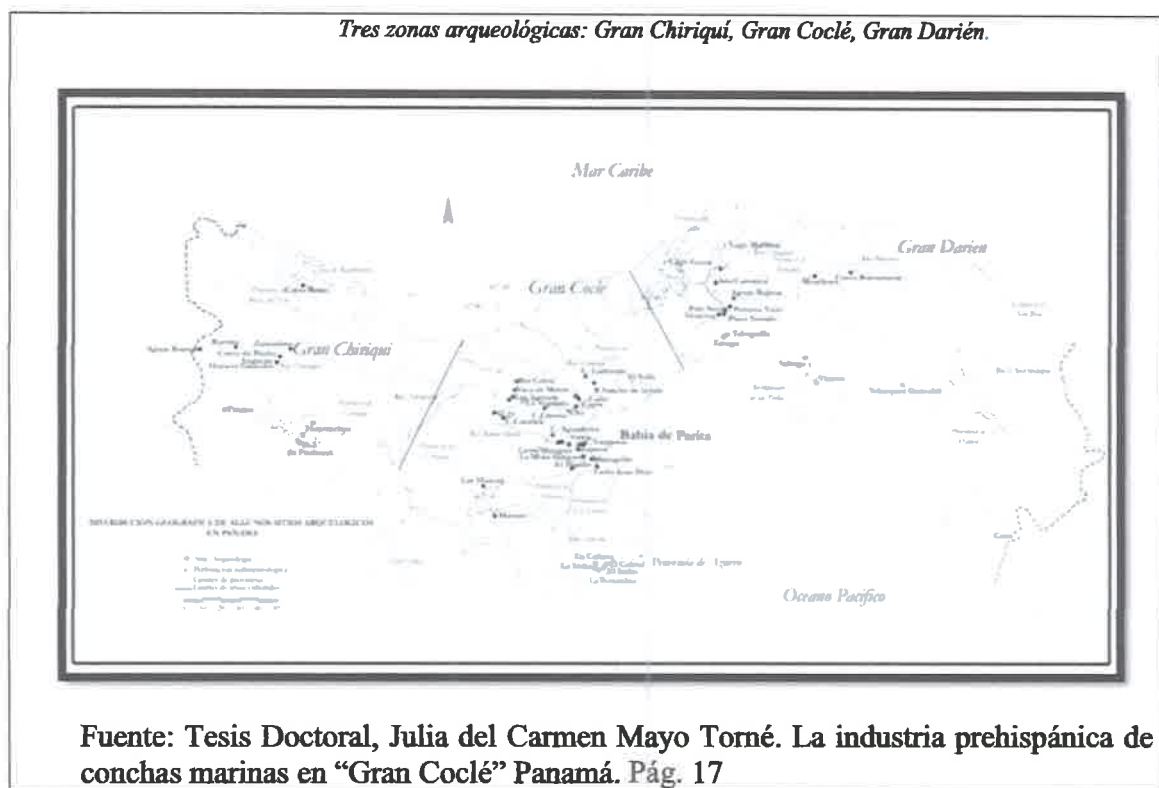
El área cultural denominada Gran Darién, ha sido poco estudiada y ha sido utilizada por algunos arqueólogos en Panamá para establecer un horizonte arqueológico con características particulares como por ejemplo tipos cerámicos que han sido vinculados a dicha región y que han sido registrados e investigados por diversos arqueólogos en Panamá (Richard Cooke, Beatriz Rovira, Carlos Sánchez, Gladys Casimir de Brizuela, entre otros). Son pocos los proyectos de investigación con largo plazo que nos permitan establecer enunciados concluyentes sobre el área cultural del Gran Darién. No obstante, no sólo han sido limitadas las excavaciones arqueológicas en esta área, sino que son incipientes las estrategias que tiene la arqueología panameña para poder consolidar un enfoque más holístico que permita establecer una aproximación etnohistórica para el entendimiento de estas antiguas sociedades en el Darién. Se han dado algunas incursiones en la zona producto de los Estudios de Impacto Ambiental en donde se han realizado prospecciones en Cerro Azul (Ortega: 2012) y en la Comarca Embera Wounan (Brizuela: 2010).

En las excavaciones arqueológicas de 1959, en Panamá Viejo, Leo Biese (1964) encontró una cantidad considerable de artefactos decorados plásticamente (modelado,

52 *[Handwritten signature]*

incisión y pintura). Esta cerámica se caracteriza por sus modelados zoomorfos, incisiones geométricas y ausencia de pintura (1964). Se han hecho investigaciones arqueológicas en lugares como la Bahía de Panamá y Panamá Viejo (décadas de 1920 y 1960) (Linné 1929 y Biese 1964), Playa Far Fan, Playa Venado y el Lago Madden en 1950, la Costa Pacífica del Darién en 1964, La Tranquilla, Miraflores (Cooke 1976), La Costa Arriba de Colón y Cúpica, entre otros (Marshall 1949; Lothrop 1950; Harte 1950; Mitchell 1962; MacGimsey 1964; Drolet).

Ilustración 1: Zonas Arqueológicas



Los grupos indígenas que habitaban hacia el Este del Istmo de Panamá son conocidos como Cueva, nombre que hace referencia al idioma que hablaban y al espacio geográfico que ocupaban según la información procedente de los registros históricos del siglo XVI. Dicho espacio estaba bajo el control de jefes aldeanos a quienes los españoles

18 *[Handwritten signature]*

denominaron caciques. Los Cuevas crearon y mantuvieron la unidad de su espacio territorial a pesar de las rencillas periódicas entre sus caciques. Las fuentes históricas del siglo XVI dicen de ellos que eran una misma gente y una misma lengua; que eran agricultores que vivían en caseríos dispersos bajo el mando de caciques, quienes ejercían control en divisiones espaciales menores, que los españoles llamaron "provincias". Rómoli (1987:24), calcula en uno 25,000 Km² el espacio ocupado por los Cueva, ateniéndose a las descripciones de los cronistas. Como límite occidental menciona el río Quebore en el Caribe y en la provincia Adechame en el Pacífico. El límite oriental es más complicado debido a una mayor cantidad de grupos establecidos y a la parquedad de las fuentes al hacer mención de río y serranías parte de su territorio nombrado como su cacique. La autora citada considera que dicho límite correría desde el borde meridional de la aldea de Darién en el Golfo de Urabá en el Caribe, atravesaría la cierra y tocaría entre las puntas de Garachiné y Piñas en el Pacífico. Parte de dicho espacio lo constituyen Otoque y Taboga, islas de la Bahía de Panamá, y las del Archipiélago de las Perlas en el Golfo de Panamá. El territorio Cueva comprendiera tanto las angostas sabanas del Caribe, como tierras altas de las serranías de Mahé y Pirre y la del Sapo, y las sabanas del Pacífico; sus tierras son surcadas por ríos de gran caudal como lo son: el río Chagres y el Bayano, y la red hidrográfica que forman los ríos Tuira y Chucunáque, la mayor del istmo. En el espacio territorial de los Cueva, se encuentran las menores distancias (50 Km) entre el Mar Caribe y el Océano Pacífico.

Pensando el territorio como Hoffman (1992:13) como "porción del espacio apropiado por un grupo social, ya sea material, simbólico o políticamente hablando", el espacio geográfico en donde se desarrolló la sociedad Cueva, es el Territorio Cueva. En casi una tercera parte de la extensión del Istmo, unas 220.000 personas hablaban un mismo

54

idioma y compartían elementos de una cultura que ha sido llamada circuncaribeña, con los grupos del resto del Istmo¹.

Las fuentes escritas (crónicas, cartas o relaciones) que recopilan aspectos relacionados con en el Istmo y que relatan el proceso de la Conquista Española durante los inicios del siglo XVI, jugaron un papel importante en el control de las colonias españolas en América. Entre estos documentos coloniales: *Historia General de las Indias* por Fernando Gonzalo de Oviedo, Las Cartas del militar y explorador Gaspar de Espinoza, *Las Cartas de Vasco Núñez de Balboa* y la exploración y viajes de Pascual de Andagoya, en sus excursiones por el Río Chagres y exploraciones por todo el Darién. La historia oficial relata que los cueva “desaparecen del Istmo”, el cual fue ocupado en las postrimerías de los siglos XVI y XVII por los grupos que avanzaron el norte de Colombia (Kunas y Emberá, Wounaan). Etnias que hasta la fecha ocupan este territorio istmeño por lo cual comparten nuestro pasado histórico.

Richard Cooke sostiene: “Los desplazamientos de los Kunas modernos en tiempos históricos han sido documentados ampliamente. Ellos no entraron en Panamá como una gran “ola migratoria” sino que aprovecharon la reorganización de los espacios y relaciones comerciales subsecuentes al despoblamiento de las tierras ocupadas durante el siglo XVI por los de “lengua Cueva”. La gente que habla un idioma o idiomas chibchenses en el Darién al momento del contacto, incluyendo la costa de San Blas y el bajo Río Atrato, pudieron haber sido grupos ancestrales a los actuales Kunas, en una u otra forma. Por tanto, descartar una relación histórica y social entre alguna sección de la población “Cueva” y los Gunas actuales no se considera prudente, es más, la enemistad entre kunas y Cuevas no

¹ Gladys Casimir de Brizuela: El territorio Cueva y su transformación el siglo XVI. Universidad de Panamá, Instituto de Estudios Nacionales / Universidad Veracruzana. Panamá 2004).

19

SA
55

significa que no estuvieran emparentados cultural o biológicamente. “El modo de vida cacical se define así en su interrelación histórica con otros modos de vida que representan la dinámica del “modo de producción tribal” en la “formación económico- social tribal”. Estos conceptos sobre las sociedades tribales, permiten entender que las etnias en ese estadio de desarrollo, no solo representan una afinidad entre grupos y conjunto de ellos, sino también una forma de organización para la producción constituida por aldeas interdependientes y subordinadas que explotan diversos recursos naturales, en un amplio territorio con ambientes naturales diferentes, y que requieren de un intercambio económico y social para su reproducción” (Santos., p.85).

Las crónicas nos mencionan el contexto económico de los Cuevas, en *"cursiva"* corresponden a textos de Gonzalo Fernández de Oviedo en "Historia General y Natural de las Indias". Los pueblos de caciques como Careta y Comogre -de Acla hacia el norte-, poseían las tierras de mayor riqueza y diversidad. Cazaban puercos y venados en los cotos de caza, incendiando *"la yerba grande"* siguiendo la dirección del viento, los venados cegados por el viento se dirigían a donde los esperaban los indios que los cazaban con sus *"tiraderas de yerros de pedernal"*. Había producción agrícola -a excepción de las zonas anegadizas-, el maíz era el principal cultivo, además de la yuca y el frijol. Habían domesticado varias especies de plantas, todas ellas excepto el camote (batata) y el algodón desconocidas en Europa. Cocinaban los alimentos vegetales sobre las brasas. Con el maíz fabricaban la chicha, *"toman el grano, lo ponen en remojo hasta que comienza a brotar, pasado lo cual lo hierven y luego dejan en reposo por un par de días"*, *"digo que es de muy mejor sabor que la sidra o vino de manzanas, y a mi gusto y al de muchos, que la cerveza, y es muy sano y muy templado, ..., y es la cosa del mundo que más sanos y gordos los tiene"*.

20
A

Capturaban manatíes en el mar, y en el río Darién, tortugas, y recogían conchas marinas en las playas del golfo, y pescaban en los dos mares. *"Hay muchos ciervos e gamos e corzos, ni más o menos que los de Castilla"*.

A través de los ríos e incluso los mares, practicaban el comercio con otras comunidades, sus productos llegaban a mesoamérica, las costas venezolanas y la región andina. *"... cuando los indios no tienen guerra, todo su ejercicio es tractar e trocar cuanto tienen unos con otros, é así, de unas partes a otras, los que viven en las costas del mar, o por los ríos, van en canoas a vender de lo que tienen cumplimiento e abundancia e a comprar de lo que les falta"*.

En el área del Parque Nacional Soberanía existían en los alrededores una serie de cacicazgos a la llegada de los españoles al istmo, siendo los de mayor relevancia el de **Joanagra, Capira**. Existe la probabilidad que en las áreas correspondientes al Parque Nacional Soberanía puedan existir algún tipo de evidencia cerámica como lítica, de estos cacicazgos, sobre todo en las riveras originales del río Chagres y en los alrededores de la misma, siendo prioridad los valles o planicies que puedan existir cercanas a las fuentes de agua conocidas. (Ver Ilustración 1) (Ver Cuadro 1)

En la obra de Kathleen Romoli Avery², hace mención que según Gonzalo Fernández de Oviedo en "Historia General y Natural de las Indias" Bajo el genérico de "cuevas" se agrupaba un gran número de cacicazgos con una unidad lingüística de cierta variedad dialectal, resaltando ente los más importantes:

Ilustración 2: Cacicazgos

² *Los de la Lengua de Cueva*. Instituto Colombiano de Antropología, 1987.

56
57



Fuente: Los de la Lengua Cueva. Kathleen Romoli

Tabla 1: Localización

Cacicazgos	Localización
Cemaco, Comogre.	Vertiente norte de la serranía del Darién.
Careta	Sobre el río Tanela.
Joanagra, Capira.	Entre Nombre de Dios y el río Chagres.
Bea, Guaturo, Corobarí.	Entre los ríos Tanela y Cuti.
Thevaca, Bonaniama, Tecra, Chorita.	Entre el golfo de San Miguel y el Mar del Norte.
Quevore, Chame.	En la parte oriental de la serranía del Darién, hacia el Mar del Sur.

Fuente: Los de la Lengua Cueva. Kathleen Romoli

En lo que corresponde a las cercanías del parque podemos hacer mención que según Warwick Bray “En el curso bajo del río Chagres, los bosques comenzaron a ser perturbados para las siembras a partir del 5.000 a.P. de modo que el polen de árboles casi desaparece en los sedimentos fluviales para el 3.200 a.P.”.³

³ Warwick M. Bray, “Across the Darién Gap”, en The Archaeology of Lower Central America, edición a cargo de Frederick W. Lange y Doris Z. Stone, University of New Mexico Press, Albuquerque 1984, pp. 305-338; Adolfo Constenla, Las Lenguas del Area Intermedia, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José CR 1991.

22

58

Otra de las zonas cercanas al parque corresponde a las orillas del curso medio del río Chagres, inundado desde 1930 por las aguas de Lago Alajuela, se conocen muchos sitios arqueológicos cuyos restos se exponen cuando cae el nivel del embalse durante la estación seca. En uno de ellos, Isla Carranza, se descubrieron tiestos de platos y ollas decorados con incisiones y estampados de conchas marinas (*Anadara*), así como de una salvilla del estilo *La Mula*.

El hecho de que comunidades establecidas tierra adentro mantuvieran contactos comerciales con las costas y pueblos distantes se puso en evidencia en La Tranquilla, localizada en la orilla opuesta del río Chagres, donde se reportaron narigueras, cuentas y pendientes hechos de conchas y modelados como lagartos y aves en sepulturas de poca profundidad. Algunas narigueras y pendientes en forma de aves se hicieron de una concha rosada identificada como *Chama frondosa*, procedente del mar Caribe⁴.

El sitio Ronsuao fue un taller especializado donde los artesanos confeccionaron útiles de piedra hechos con cantos rodados de basalto y usados para la pesca y la carpintería. Los escasos cuchillos de jaspe, sin embargo, parecen haber sido importados a este sitio desde el curso alto del río Chagres donde se han localizado talleres para la confección de dichas herramientas. Drolet identificó más de veinte caseríos coevos con Ronsuao a lo largo de los ríos que fluyen hasta la Costa Arriba de Colón, zona que inmediatamente después del contacto español se convirtió en refugio para los cimarrones (esclavos africanos escapados)⁵

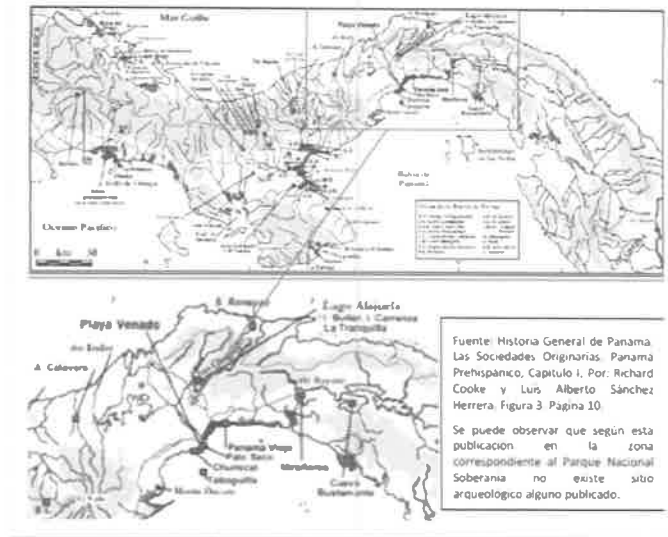
⁴ Historia General de Panamá. Las Sociedades Originarias. Panamá Prehispánico, Capítulo I, Por: Richard Cooke y Luis Alberto Sánchez Herrera.

⁵ Santa Isabel Undecorated. Robert P. Drolet, "Cultural Settlement Along the Moist Caribbean Slopes of Eastern Panama", Tesis doctoral, Universidad de Illinois, Urbana 1980, pp. 209-211.

23

Todos estos datos corresponden a estudios realizados en los alrededores y dentro de lo que hoy conocemos como Parque Nacional Soberanía, para lo cual no se cuenta con coordenadas geográficas en UTM en la mayoría de las publicaciones que en su mayoría corresponden a mediados del Siglo XX. Estas publicaciones nos permitan identificar el contexto arqueológico de esta área, con lo cual queda evidenciado que es muy probable que existan sitios arqueológicos prehispánicos que a la fecha (enero 2018) no han sido descubiertos. Con la posibilidad que estos sitios puedan ser en primera instancia identificados se puede posteriormente realizar estudios arqueológicos que permitan identificar posibles asociaciones mercantiles, técnicas de agricultura, utilización de tecnologías líticas y cerámicas. Un elemento que ha jugado un papel importante en esta zona del país corresponde a que la mayoría de las solicitudes de investigaciones eran negadas por más de 100 años, debido a que el área pertenecía al ejército norteamericano las cuales estaba bajo el contexto de la zona canalera. (Ver ilustración 3)

Ilustración 3: Sitios arqueológicos



Fuente: Historia General de Panamá. Las Sociedades Originarias. Panamá Prehispánico, Capítulo I, Por: Richard Cooke y Luis Alberto Sánchez Herrera.

Datos Coloniales

El istmo de Panamá como ruta de tránsito tiene una multiplicidad de intentos de intercomunicación, a partir que la corona española se enteró de la existencia de un mar en el Sur. Con este descubrimiento se inicia el proceso de intentos de interconexión entre ambos extremos con la intención de iniciar la exploración de nuevas tierras en el Sur del Continente. Con en el inicio de la conquista del Sur del Continente Americano se plantea la problemática de construir vías de accesos que permitan el comercio entre los colonos ubicados en las nuevas ciudades fundadas y la corona española.

Celestino Andrés Arauz, en su artículo un sueño de siglos el canal de Panamá, esgrime que “Pedro Arias de Ávila o Pedrarias, gobernador de Castilla de Oro, entre 1514 a 1526, buscó afanosamente el “estrecho dudoso” y para ello impulsó expediciones de descubrimiento y conquista en Centroamérica, a fin de transportar las especias y otros artículos asiáticos por el Istmo de Panamá. Gonzalo Fernández de Oviedo, el célebre

60 58
61

Cronista de Indias, que llegó por primera vez a Santa María la Antigua del Darién en 1514, con la expedición de Pedrarias, desde un principio resaltó el papel del Istmo de Panamá como enlace entre los dos mares. Señaló que en la costa de la Tierra Firme no se sabía de la existencia del “estrecho de mar, sino estrecho de tierra y no de agua; y este es el paso o travesía que hay de Nombre de Dios a Panamá o desde (...) Acla al golfo de San Miguel, por donde el adelantado Vasco Núñez de Balboa descubrió el Mar del Sur”. Dijo, además, que se sabía que desde las cumbres de Esquejua y Urraca “que están entre una y otra mar” se podía ver ambos océanos”.

En estos intentos se puede hacer mención que, posteriormente, durante el reinado de Carlos IV, se solicita un proyecto de construcción de un canal entre los mares del norte y del sur en 1788, en donde se puede hacer mención de un documento de 1788, el cual solicita el inicio de los estudios. (Ver Ilustración 4, Replica de una nota en el Reinado de Carlos IV).

En dicha nota se expresa la idea de construir un canal de comunicaciones marítimas entre el mar del norte y el mar del sur. La corona española comenzó a notar la importancia de establecer una ruta comercial que pudiese realizar la conexión entre las tierras desconocidas hasta ese momento con la corona española de la época. Tal vez esta nota sienta una de las primeras pautas formales para que se den las primeras intenciones de posteriormente iniciar a construir caminos que conectaran el mar del norte con el mar del sur, como fueron conocidos en esta época. La construcción de rutas o caminos se convierten en una necesidad afanosa que a partir de la conquista del Sur del Continente se vuelve de importancia notable.

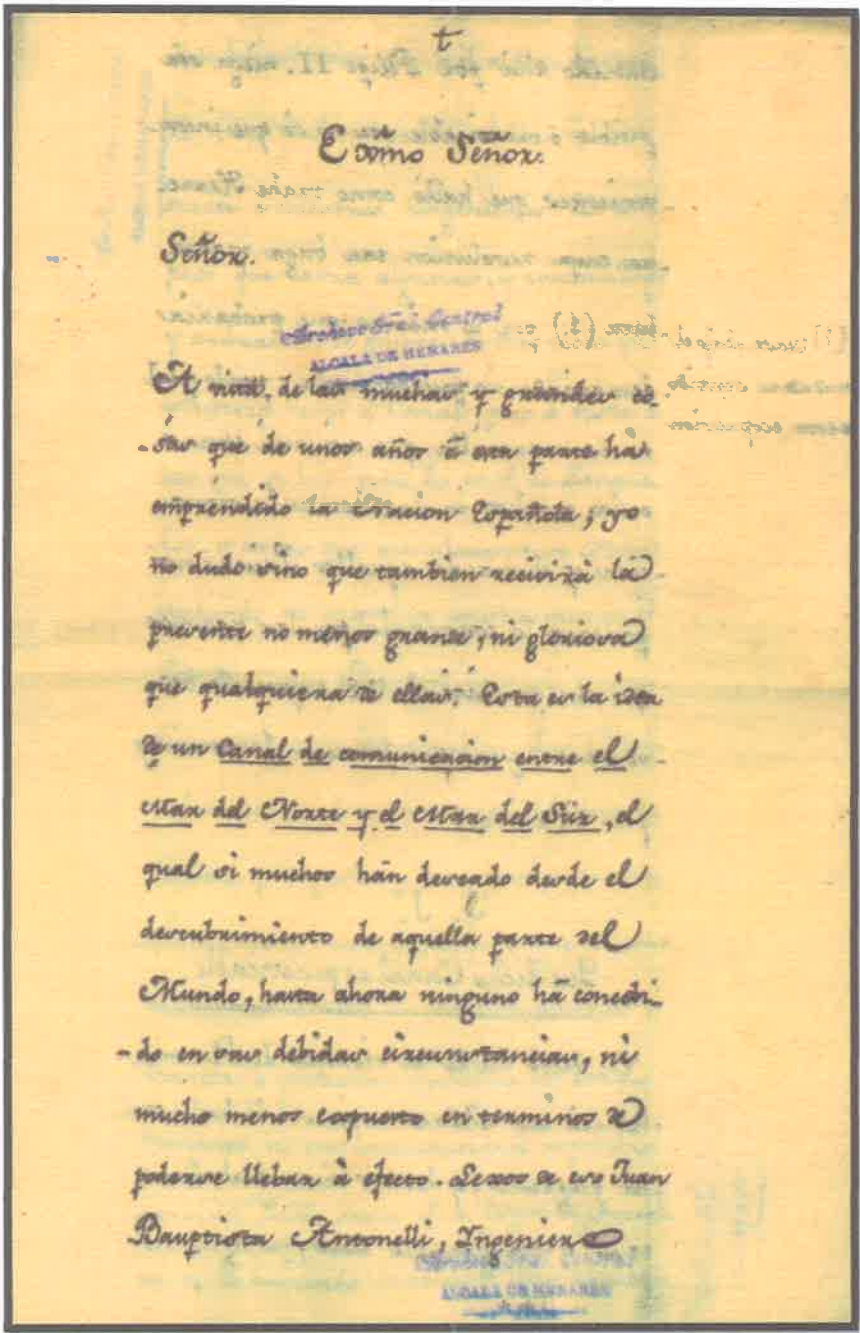
El río Chagres o río de los lagartos, (como fue conocido en la época colonial) era navegable desde la entrada en el Caribe hasta aproximadamente unos 30 km adentro en

26
H

tierra firme. De igual forma el Chagres tenía desventajas que consistían en una extensa curvatura desde su salida al atracadero de Cruces que hacía demorar los viajes cargados de mercancía hasta unos 14 o más días. La ruta desde Cruces variaban en tiempo dependiendo de la estación, de la dirección seguida y de la cantidad de mercancías transportadas. El Chagres fue la ruta de las mercancías y no de los tesoros. La ruta del Chagres era una ruta mixta con un tramo terrestre de Panamá a Venta de Cruces que solía realizarse a lomo de mula, en donde los tramos más distante se realizaban navegando por el río Chagres, el resto del trayecto se realizaba por la costa navegando hasta Portobelo.

tot
no
63
62

Ilustración 4: Proyecto de construcción de un canal por Panamá



Fuente: Replica de una nota en el Reinado de Carlos IV, que inicio en 1788, se hace un Proyecto para la construcción de un canal entre los mares del norte y del sur.

Transcripción Paleográfica:

28

64 10/11/83

*Extimado señor**Señor*

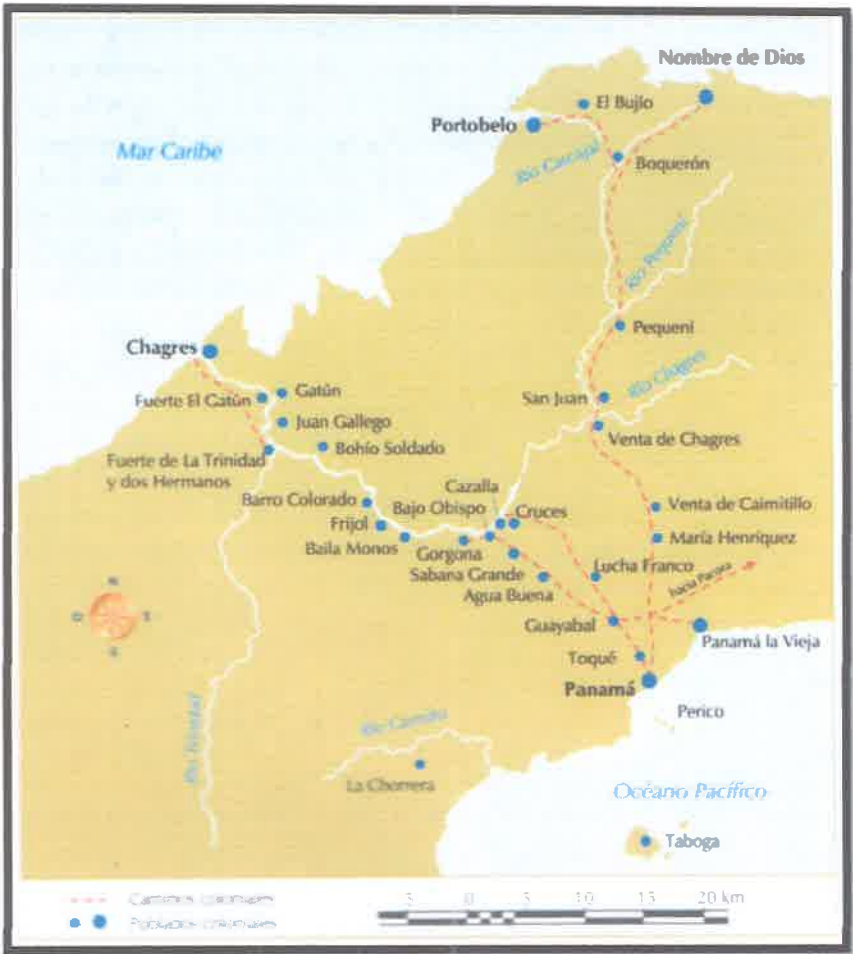
"A vista de las muchas y grandes cosas que de unos años a esta parte ha emprendido la Nacion Española; yo No dudo sino que también recibirla la Presente no menos grande, ni gloriosa Que qualquiera de ellas .Esta en la idea De un canal de comunicación entre el Mar del norte y el mar del sur ,el Qual si muchos han deseado desde el Descubrimiento de aquella parte del Mundo ,hasta ahora ninguno ha concobido en una debida circunstancias, ni Mucho menos compuesto en términos de Poderse llebar a efecto. señor don Juan Bautista Antonelli, Ingeniero"

Se crearon dos rutas con empedrados en algunos de sus tramos, preferiblemente en los lugares que eran un poco más difíciles para el tránsito humano y para las bestias de carga. Generalmente los sistemas de empedrados se construían en zonas muy anegadas en bajadas o subidas muy pronunciadas hasta llegar a Venta de Cruces o a Cazalla, pero, existía otro camino al cual hoy se le denomina Camino a Gorgona, que tenía como destino el pueblo con el mismo nombre. La Mayoría de los pueblos asociados a la ruta quedaron bajo las aguas de la construcción del canal de Panamá. Este último camino se tendría que realizar las investigaciones necesarias que nos permitan establecer las posibles rutas que se utilizaron en esa época y si este camino se encuentra dentro del actual Parque Nacional Soberanía. (Ver Ilustración 5)

29/

64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Ilustración 5: Ruta Transistmica de Panamá, Siglo XVI - XVIII



Fuente: Mapa de la publicación de Alfredo Castillero Calvo. Los Metales Preciosos y la Primera Globalización. Capítulo VI, Los metales preciosos y el diseño imperial del nuevo mundo. Página 124.

Estos caminos tenían como parte de su finalidad conducir la plata peruana hacia el Atlántico con destino a España, el primer obstáculo era la ruta a través del istmo de Panamá de apenas unos 80 km, resultando, hasta ese momento, la única ruta viable para el comercio entre América y las principales ciudades Europeas. La topografía del istmo era muy accidentada y la ruta se realizaba a través de la selva y de ríos torrentosos.

Establecidas las rutas se inicia un interés por parte de los ingleses de intervenir directamente en el istmo, esto obedece al constante transporte de mercaderías y oro que se

30

64
66
67

transportaba desde las colonias del sur del continente a España en donde en un principio por estos caminos en las recuas solo se llevaban seis barras por mula, aunque posteriormente se dio un aumento significativo hasta que las barras llegaron a pesar 40 libras, lo que representaba un peso de carga de 240 libras, una cantidad desmedida que excedía en mucho las 8,5 arrobas reglamentarias, con perjuicios de transportistas y bestias. Las barras se marcaba con diferentes sellos y señales de identidad para que el propietario o las autoridades pudieran reconocerlas; a menudo tenían numerosas marcas ya que cambiaban de dueño con frecuencia; finalmente las barras de plata fueron sustituidas totalmente por plata amonedada con la intención de darle un mejor manejo económico. Las cantidades en el transporte resultaron considerables, así por ejemplo podemos hacer mención que los tesoros, declarados, transportados en el istmo por toneladas podemos revisarlos en la tabla 2 que corresponde a los tesoros transportados por Panamá por periodos quinquenales.

Tabla 2: Tesoros transportados por Panamá por periodos quincenales

Quinquenios	Pesos ensayados (de 450 maravedies)	Toneladas
1556 - 1560	799.900	34,5
1561 - 1565	1.165.584	50,3
1566 -1570	1.414.122	61,0
1571 -1575	928.716	40,0
1576 - 1580	1.966.721	84,8
1581 - 1585	3.818.699	164,6
1586 - 1590	2.859.915	123,3
1591 - 1595	4.785.141	206,3
1596 - 1600	4.406.848	190,0
1601 - 1605	3.074.819	132,6
1606 - 1610	3.957.056	170,6
1611 - 1615	3.188.656	137,5
1616 - 1620	3.854.394	166,2

31

1621 - 1625	3.241.281	139,7
1626 - 1630	3.942.815	170,0
1631 - 1635	2.686.404	115,8
1636 - 1640	1.957.752	84,4
1641 - 1645	2.092.098	90,2
1646 - 1650	1.836.205	79,2
1651 - 1655	933.602	40,3
1656 - 1660	416.778	18,0
1661 - 1665	29.266	1,3

Fuente: Basado en Alfredo Castillero Calvo, Economía Terciaria y Sociedad, Panamá, siglos XVI y XVII. Instituto Nacional de Cultura Panamá. 1980. Pp. 51 – 53. El tonelaje fue calculado por el autor teniendo en cuenta que los pesos ensayados eran de 450 maravedíes, y su peso 43,11 gramos.

Castillero Calvo nos explica En: Los metales preciosos y la primera globalización: que “Ya desde la década de 1590 habían empezado a llegar remesas de plata amonedada, lo que introdujo un cambio importante en los transportes y ocasión al florecimiento en Panamá de la pequeña industria de la cajonería. Desde esa fecha se estableció que cada carga mular sería de dos cajones de 2000 pesos de a 8 reales cada uno, o su equivalente en oro y en barras, de modo que las bestias llevaran a cada costado un cajón para componer una carga de 4.000 pesos, lo que equivalía a un peso de 250 libras, ya que el peso en moneda pesaba cada uno una onza. El mayor volumen de los tránsitos, como hemos visto, lo absorbía la ruta Cruces-Panamá, es decir la ruta de las mercancías. Tomemos por ejemplo una feria típica como la de 1645, con 20.284 cargas de mercancías y 6.157 “de volumen”, es decir 26.441 cargas mulares, lo que representaba alrededor de 3.000 toneladas de mercancías. Según mis cálculos, basados en los informes contemporáneos, durante los días que duraba el viaje redondo del camino de tierra a Portobelo, cada mula consumía un almud diario, o bien casi una fanega por viaje. Asumamos, así, un mínimo de dos almudes por cada viaje redondo de Panamá a Cruces, a razón de uno antes de cada salida. Las 26.441 cargas mulares, según esto, suponían el consumo de unos 53.000 almudes y cerca de

4.400 fanegas. En conclusión, durante un año de feria, el consumo de maíz por el parque mular ascendía a entre 9.400 y 10.000 fanegas de maíz, cantidad que equivalía según las épocas, a cerca de la mitad y un tercio de la producción total del país”⁶.

La tendencia a aumentar las remesas de plata en moneda va acentuándose con los años. Así, en 1597, representan el 20%, pero en 1609 ya eran cerca del 30% del total de las remesas. El temor al fraude fue lo que motivo esta tendencia. Un documento de fines del XVII señala, en efecto, que los ingleses y franceses que contrabandeaban en las costas panameñas preferían las barras en plata que amonedada, ya que obtenían un premio mayor cuando llevaban la plata a Europa en esa forma. Estos hechos sin duda contribuyeron a que la política de amonedar la plata cobrara mayor importancia. De esa manera ya en el siglo XVIII era raro el embarque de plata en barras. Por ejemplo, en los registros por valor de más de 13 millones de pesos para las compras en las ferias de 1726 prácticamente la totalidad iba en monedas”⁷.

En 1663, por ejemplo, se inició la feria con 61 recuas (17 menos que en algunas ferias de los años anteriores); pero al terminar el trajín sólo sobrevivían 33 y en conjunto los 61 propietarios quedaron debiendo a sus acreedores más de 300.000 pesos. De las 5.000 mulas existentes en 1675 al comienzo de la feria no quedaban en 1678 más que 1.200. Fue precisamente el temor a que se repitiera la situación de 1675 lo que puso en guardia a los transportistas de 1678, negándose éstos a cargar antes que perder, ya que muchos de ellos a duras penas habían sobrevivido a la crisis de aquel año. Sin embargo, también hubo muchas pérdidas en 1678.

⁶ Op Cit.

⁷ Archivo General de Indias, Panamá 106, “Carta del Presidente de Panamá, Manuel de Alderete, de 3.III.1726”, citada en “Consulta del Consejo de Indias al rey, de Madrid 3.X:1726. En: Los metales preciosos y la primera globalización. Página 139.

La ruta del Camino Real fue muchísimo más rápida ---la diferencia era de uno a cuatro comparada con la del Chagres--- y esto era decisivo durante las urgencias de las ferias se convirtió en la ruta de los tesoros. De hecho, en 1586, tras un naufragio en Chagres con la pérdida de una importante carga de plata, la Corona prohibió el uso del río para el transporte de los tesoros.

Dado que la crianza de mulas era costosa y problemática, eran muchas las que morían en cada feria, en Panamá se fijaron ordenanzas para evitar que cargaran más de 8,5 arrobas (o 212,5 libras) por viaje entre Panamá y Cruces o entre Panamá y Portobelo, aunque esta normativa no siempre se obedeció. Hasta la década de 1570 la plata solía llevarse en barras de 25 libras, y cada una se evaluaba en 250 pesos ensayados. Pero desde 1579 el peso unitario empezó a aumentar, manifestándose en alrededor de 30 libras hasta 1603, luego se eleva a 40 libras hasta 1607, para subir a 50 y luego a más de 60 libras la barra en la década de 1620. (Ver Ilustración 6)

79
70
69
48

Ilustración 6: Mapa de Tierra Firme de Castilla de Oro, 1785



Fuente: Fragmento del mapa de tierra firme de Castilla de Oro (Panamá) en 1785, por Don Juan López, mostrando la ruta del Camino de Cruces desde la Ciudad de Panamá a Portobelo y el río Chagres. Bibliothèque Nationale de France, département Cartes et plans, GE SH 18 PF 143 DIV 10 P 6.

Ferrocarril Transístmico

Con el pasar de los años, la idea de construir una vía que conectará ambos mares se mantenía en pie, con la independencia del istmo de Panamá de España el 28 de noviembre de 1821, se retoma la idea y se programa la construcción de un ferrocarril que conectara las costas de la actual ciudad de Colón con la ciudad de Panamá. Esta situación se da a partir de la proliferación de personas que querían llegar a California para explotar las minas de oro recién descubiertas para 1850. El traslado desde Nueva York a California a través de Norteamérica resultaba imposible, sumado a que los pasos estaban llenos de forajidos que asaltaban constantemente en las caravanas en las vías más utilizadas y se mantenía una guerra con los indígenas del Oeste Norteamericano. En 1846, el presidente de la Nueva

35

69 71 36

Granada Tomas Cipriano de Mosquera, le otorga privilegios a William H. Anspinwal para que realice la construcción de un ferrocarril por Panamá. "Por el citado contrato el gobierno concedió a la compañía un privilegio exclusivo para establecer entre los dos océanos, a través del istmo de Panamá, un camino de carriles de hierro que se explotaría por el término de cuarenta y nueve años, contados desde la fecha en que el ferrocarril estuviera concluido y dado al servicio público...La obra debía concluirse en seis años, los cuales principiarian a contarse cuatro meses después de que fuera aprobado el contrato por el congreso de la República."⁸

En 1848, se firma el tratado para la nueva construcción del ferrocarril, en 1850 se inician la labores de construcción y en 1855 se realiza el primer viaje por la locomotora de nombre Gorgona. Una de las descripciones más significativas corresponde a THE ISTHMUS OF PANAMA AND WHAT I SAW THERE New York, Dewitt and Davenport, 1852, escrito por C. D. Griswold. Particularmente de la actual ciudad de Colón describe lo siguiente "Lo primero que se hizo fue limpiar una porción de la abrumadora vegetación de la isla y levantar viviendas para los oficiales y los hombres. Aquí se dio el primer paso en el inicio de esta gran obra y desde este punto avanzó el sonido del hacha en la foresta para avisar a los naturales que los norteamericanos habían llegado a cortar un sendero para el caballo de hierro, para que pudieran llegar con más rapidez a sus posesiones, en el distante Pacífico y facilitar con ello el intercambio comercial con los habitantes del celeste imperio y acercar las lejanas colonias de Australia a su Madre Patria. La isla de Manzanillo tiene aproximadamente milla y media de largo y una de ancho. El canalillo del lado este, entre la isla y la parte principal de tierra firme, tiene suficiente profundidad para la navegación y es

⁸ Alfredo Ortega. Ferrocarriles Colombianos. Biblioteca de Historia Nacional, vol. XXVI (Bogotá: Imprenta Nacional, 1923), p.515

36

72

una perfecta y segura bahía para las embarcaciones. Su entrada principal, sobre el lado oeste de la isla, es casi de dos millas y media de ancho y pueden entrar en cualquier momento, barcos de todos los tamaños, aun sin piloto.

Ya se fijó el prospecto de ciudad, aunque no ha recibido nombre en especial; pero confiamos que el que reciba perpetúe el nombre de algún miembro de la compañía que fuera el primero en llevar a la acción esta gran obra, y entre ellos ninguno se destaca de manera más prominente que Aspin Wall⁹". El paso transistmico a través de Istmo se combina con una serie de pasos construidos durante la época colonial con la intención de abrirse paso por la selva para transportarse del Pacífico al Atlántico y viceversa. Podemos hacer mención de la imagen representada en la obra de Omar Jaén Suarez, La población del Istmo de Panamá. Del siglo XVI al siglo XIX en la cual se denota los caminos coloniales Vs el trazado del ferrocarril transistmico. (Ver ilustración 7)

El reconocimiento del terreno, realizado por el ingeniero Georges H. Hugues lo llevo a escoger una vía paralela siguiendo la orilla derecha del río Chagres hasta llegar al frente del sitio de barbacoas. El trazado de Hugues fue cogido por la compañía, que encargo de la construcción a Gorge M Totten y John C. Trautwine. La línea del ferrocarril iniciaba en la entonces denominada isla manzanillo, al fondo de la bahía limón y al Este de la boca del río Chagres.

Allí se hicieron rellenos para construir una terminal de ferrocarril y un puerto que tomo el nombre de Colón. Posteriormente el nombre se cambió a Anspinwal, por sugerencia de Victoriano Diego Paredes. El proceso de construcción conllevó que se contratara trabajadores de las Antillas, Cartagena, de centro América y de algunos países

⁹The isthmus of panama and what I saw THERE New York, Dewitt and Davenport, 1852, escrito por C. D. Griswold. Capitulo XV. Página 99.

39

73

europeos. Por ejemplo entre el Chagres y Gorgona existía una distancia de 37 km, con los cual se organizaron sendos trabajos para el relleno y estabilización de algunos sectores así como la construcción de un puente sobre el río Chagres¹⁰.

Ilustración 7: El paso transistmico del siglo XVII al siglo XX



Fuente: La población del Istmo de Panamá. Del siglo XVI al siglo XIX. Capítulo III. Economías de dependencia colonial. Pág. 285

Los treinta y ocho kilómetros y medio de ferrocarril desde el río Gatún hasta el sitio de Gorgona fueron construidos en octubre de 1851 y mayo de 1854, esto es aproximadamente mil doscientos metros mensuales (o cuarenta metros diarios), lo cual resulta asombroso porque tuvieron que derrumbar selva, rellenar pantanos, elevar diques, y construir centenares de puentes. (Ver Ilustración 8) Al iniciarse la construcción en una zona montañosa de colinas bajas, el ferrocarril se alejaba del río Chagres y con ello los

¹⁰En la ilustración 8, debemos prestar atención a las vigas de madera que eran utilizadas para incorporar los rieles. Tomando en cuenta el tamaño de los obreros es muy probables que estás fuesen en promedio un poco más grande que un hombre de un metro setenta.

problemas de cruzar el río. Los trabajos de construcción del ferrocarril consistieron en colocar las líneas metálicas sobre madera y estas a su vez sobre roca triturada en los sectores en donde se dificultaba el paso o los trabajos, dado que la mayoría de los sectores eran anegados.

Ilustración 8: Trazando la línea para el ferrocarril de Panamá.



Fuente: Illustrated History of The Panama Railroad
(New York: Harper & Brother, 1861), p.20

Canal Francés

En 1876, la Sociedad Geográfica de París organizó un comité que promoviera la cooperación internacional para realizar estudios que llenaran vacíos sobre el conocimiento geográfico del área de América Central con miras a construir un canal interoceánico. El comité, una compañía limitada, la Société Civile Internationale du Canal Interoceanique de Darien, era presidida por Ferdinand de Lesseps. “El fracaso de las gestiones diplomáticas de los Estados Unidos con Colombia dio impulso a los intereses galos en la cuestión canalera, siempre con la vista fija en el Darién. En Europa, en general y, en Francia, en

particular, la idea de construir un canal interoceánico era muy popular en 1869, máxime cuando en esta fecha se inauguró el Canal de Suez por iniciativa de Ferdinand de Lesseps, hecho que le dio fama y le hizo pensar que podía repetir la hazaña en el trópico. Tras la celebración en 1871, del Congreso de Ciencias Geográficas en Amberes, Bélgica, cuatro años después, la Sociedad Geográfica de París llevó a cabo una conferencia internacional y logró que la Sociedad Civil Internacional del Canal Interoceánico del Darién enviara al ingeniero Lucien Napoleón Bonaparte Wyse al Istmo de Panamá¹¹.

Al Teniente de la Armada francesa, Lucien N.B. Wyse, nieto de Lucien Bonaparte, se le asignó la exploración del Istmo. Armand Réclus, también teniente naval, fue su jefe asistente¹². Wyse exploró dos rutas en Panamá: la ruta de San Blas y la ruta desde Bahía Limón a la ciudad de Panamá, que es la actual ruta del Canal. De seleccionar la última, su plan era construir un canal al nivel del mar. La ruta correría casi paralela al Ferrocarril de Panamá y requeriría de un túnel de 7,720 metros de largo a través de la Cordillera Continental en Culebra¹³. Los estudios se terminaron y se determinó la ruta del canal con más exactitud. Se inició la construcción de los edificios de servicio y las viviendas para los obreros. La maquinaria debería llegar pronto.

De Lesseps estaba consciente que el ferrocarril era importante para llevar a cabo los trabajos y en agosto de 1881, los franceses adquirieron el control de este vital elemento. Pero les costó bastante: más de \$25,000,000 – casi un tercio de los recursos con que contaba la Compagnie Universelle. Sin embargo, de manera extraña, nunca se logró organizar el ferrocarril para que prestara servicio tan siquiera cerca de su capacidad

¹¹Un sueño de siglos: el canal de Panamá. Celestino Andrés Araúz. Pág. 26

¹³<http://micanaldepanama.com/nosotros/historia-del-canal/la-construccion-del-canal-frances/>

máxima, especialmente transportando material desde el sitio de excavación hacia las áreas de depósito.

Al paso que aumentaba la fuerza laboral aumentaban las enfermedades y la muerte. La primera muerte por fiebre amarilla entre los 1,039 empleados se dio en junio de 1881, poco después del inicio de la época lluviosa. Un joven ingeniero llamado Etienne murió el 25 de julio, supuestamente de “fiebre cerebral”. Unos días más tarde, el 28 de julio, Henri Bionne murió también. Con títulos en medicina y leyes, al igual que autoridad en finanzas internacionales, Bionne jugaba un papel importante en la operación de París. En su libro “El Camino Entre Dos Mares”, David McCullough escribió: “La causa de muerte sería atribuida en París a ‘complicaciones en la región de los riñones’”. Pero en el Istmo se contaría la historia mientras permanecieran los franceses.

Los ingenieros franceses establecieron la posibilidad de construir un canal de esclusas de alto nivel a través del Istmo de Panamá. “El fracaso no solo fue técnico y financiero. También constituyó un duro golpe moral para Francia. El denominado “escándalo de Panamá”, del que no se salvaron ni el propio Ferdinand de Lesseps ni su hijo Charles, hizo que el nombre de nuestro país se le asociara con algo turbio y acabó con las pretensiones europeas de construir un canal por el Continente americano. A pesar de que Colombia concedió prórrogas para la culminación de la obra, como fueron el Convenio Roldán-Wyse (1890) y el Suárez-Mange (1893). La Nueva Compañía, organizada en octubre de 1894, no pudo adelantar eficientemente los trabajos y, para 1898, las obras se paralizaron. El plan permitiría el tránsito simultáneo de naves mientras se realizaba el dragado de un cauce para construir un canal al nivel del mar en el futuro. Nunca se tuvo la intención de hacer de esta una solución permanente. Finalmente y con renuencia, de Lesseps accedió. La idea de Bunau-Varilla era crear una serie de piscinas conectadas entre

sí por una serie de 10 esclusas, en las que se pudieran colocar dragas flotantes. El nivel más alto de este canal mediría 170 pies. Los trabajos en el canal se iniciaron el 15 de enero de 1888. Gustave Eiffel, el constructor de la Torre Eiffel en París, se encargaría de construir el canal de esclusas. El cauce de la vía acuática tendría un ancho de 61 pies en el fondo. (Ver ilustración 9)

Ilustración 9: Construcción por el canal de Panamá por los franceses



Fuente: Biblioteca Autoridad del Canal de Panamá

Canal Norteamericano

En 1903, Panamá y Estados Unidos firmaron un tratado mediante el cual Estados Unidos emprendió la construcción de un canal interoceánico para barcos a través del Istmo de Panamá. El año siguiente, Estados Unidos compró a la Compañía Francesa del Canal de Panamá sus derechos y propiedades por \$40 millones y comenzó la construcción. Este monumental proyecto fue terminado en 10 años a un costo aproximado de \$387 millones.

Desde 1903, Estados Unidos ha invertido cerca de \$3 mil millones en la empresa canalera, de los cuales aproximadamente dos tercios fueron recuperados.

La construcción del Canal de Panamá conllevó tres problemas principales: ingeniería, saneamiento y organización. Su exitosa culminación se debió mayormente a las destrezas en ingeniería y administración de hombres tales como John F. Stevens y el coronel George W. Goethals, y a la solución de inmensos problemas de salubridad por el coronel William C. Gorgas.

Los problemas de ingeniería incluían cavar a través de la Cordillera Continental, construir la represa más grande del mundo en aquella época, diseñar y construir el canal de esclusas más imponente jamás imaginado, construir las más grandes compuertas que jamás se han colgado, y resolver problemas ambientales de enormes proporciones¹⁴. (Ver Ilustración N° 10)

Muy cerca del área del proyecto existían algunas áreas de uso militar y de uso civil teniendo en cuenta por ejemplo que el nuevo Gatún llegó a tener más de 100 edificaciones, pero dejó de existir dado que estaba ubicado en el área donde los estadounidenses realizaron excavaciones y rellenos entre 1939 y 1943 en un intento, abortado durante la segunda Guerra Mundial, de construir un tercer juego de esclusas; además en esta área se realizarán otros trabajos asociados con la ampliación del Canal (Panama Canal Review nov.1953)

En 1977, Estados Unidos y Panamá negociaron una asociación para la administración, operación y mantenimiento del Canal de Panamá. De acuerdo con el tratado firmado el Canal debía ser operado hasta el final del siglo XX bajo arreglos diseñados para fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los dos países. Los tratados fueron

¹⁴<http://micanaldepanama.com/nosotros/historia-del-canal/resena-historica-del-canal-de-panama/>

79

aprobados en Panamá en un plebiscito el 23 de octubre de 1977 y el Senado de los Estados Unidos dio su aprobación y consentimiento para su ratificación en marzo y abril de 1978. El Gatún de los norteamericanos fue ocupado a lo largo de la administración estadounidense del Canal. Sin embargo, al terminar con la construcción del Canal, la población de la ciudad disminuyó significativamente, desde 8,887 habitantes en 1913 a unos cientos en los años antes de la Primera Guerra Mundial.

En 1932 el gobierno estadounidense inició un proyecto de rehacer la ciudad. La mayoría de las casas existentes fueron demolidas y reemplazadas con residencias y edificios nuevos (Panamá Canal Review 1953). Entre los años 1939 y 1940, empezaron la mayoría a llegar miles de obreros para iniciar un proyecto para ampliar el Canal con un tercer juego de esclusas. Este esfuerzo surgió a raíz de la Segunda Guerra Mundial, pero antes de que los Estados Unidos entrara en el conflicto.

Ilustración 10: Construcción del canal



Fuente: Biblioteca Autoridad del Canal de Panamá

Se necesitaban las esclusas nuevas no sólo para poder transitar barcos de mayor capacidad, sino también porque las esclusas existentes eran vulnerables a ataques aéreos. Por consiguiente, el gobierno estadounidense decidió ubicar las nuevas esclusas aparte de las esclusas existentes. Las excavaciones de las nuevas esclusas en Gatún comenzaron el primero de julio de 1940 (Minter 1948:376). Solo cinco meses después, los japoneses atacaron la base militar de Pearl Harbor en Hawái, forzando la entrada de los Estados Unidos en la guerra. Como resultado, los fondos y otros recursos presupuestados para las esclusas fueron desviados, y el grueso de la construcción se detuvo en 1942.¹⁵

La Comisión del Canal de Panamá, una agencia del gobierno de los Estados Unidos, operó el Canal durante 20 años que comenzó a partir de la implementación del Tratado del Canal de Panamá (Torrijos – Carter) el primero de octubre de 1979. La Comisión funcionó bajo la supervisión de una junta binacional formada por nueve miembros. Durante los primeros 10 años del período de transición, un ciudadano estadounidense sirvió como administrador del Canal y un panameño era el sub administrador. A partir del primero de enero de 1990, de acuerdo con lo establecido por el tratado, un panameño sirvió como administrador y un estadounidense como sub administrador.

La Comisión del Canal de Panamá reemplazó a la antigua Compañía del Canal de Panamá, la cual junto a la antigua Zona del Canal y su gobierno, desapareció el primero de octubre de 1979. El 31 de diciembre, tal como lo requería el tratado, Estados Unidos transfirió el Canal a Panamá.

¹⁵Department of Operation and Maintenance, Special Engineering Division 1944 a:1.

quebradas, cercanas a tierras fértiles, cimas de colinas, terrazas, próxima a fuentes de materia prima etc.).

2. Se procedió a efectuar un muestreo superficial y subsuperficial determinando que el área del proyecto está intervenida por actividades asociadas a rellenos con diversos materiales.

3. Se geo-referenciaron distintos sectores del área en estudio donde se realizó la prospección.

4. Se tomaron fotografías del paisaje circundante y del procedimiento de prospección con la intención de levantar un archivo fotográfico del proyecto, escogiéndose las fotos más representativas del proceso.

83 8/4

8.4. 5 Resultados de la Prospección

Todas las coordenadas presentadas fueron tomadas en UTM WGS 84 utilizando el programa MAP SOURCE. El trabajo de campo consistió en evaluar el posible potencial arqueológico en el área del proyecto, tomando en cuenta áreas planas, terrazas, cimas o cualquier área que topográficamente pudiese haber sido utilizada para asentamiento u otro tipo de actividades humanas en el pasado.

Tabla 2: Tabla de coordenadas de Prospección

1	17 P 653846 996855	Negativo
2	17 P 653797 996873	Negativo
3	17 P 653727 996880	Negativo
5	17 P 653803 996791	Negativo
6	17 P 653851 996783	Negativo
7	17 P 653870 996825	Negativo
8	17 P 653869 996835	Negativo
9	17 P 653843 996847	Negativo
11	17 P 653819 996758	Negativo
12	17 P 653827 996771	Negativo
13	17 P 653819 996757	Negativo
14	17 P 653834 996823	Negativo
15	17 P 653805 996873	Negativo
16	17 P 653827 996860	Negativo
17	17 P 653788 996862	Negativo
18	17 P 653788 996863	Negativo
20	17 P 653790 996832	Negativo
21	17 P 653796 996829	Negativo
22	17 P 653781 996824	Negativo
23	17 P 653780 996824	Negativo
24	17 P 653792 996835	Negativo
25	17 P 653776 996825	Negativo
26	17 P 653744 996820	Negativo
27	17 P 653744 996825	Negativo
28	17 P 653743 996819	Negativo
29	17 P 653737 996827	Negativo
30	17 P 653732 996827	Negativo
31	17 P 653743 996826	Negativo
32	17 P 653742 996822	Negativo
34	17 P 653737 996828	Negativo

48

80 88
89 85

36	17 P 653738 996846	Negativo
37	17 P 653733 996858	Negativo
38	17 P 653732 996854	Negativo
39	17 P 653730 996849	Negativo
40	17 P 653739 996809	Negativo
41	17 P 653738 996812	Negativo
42	17 P 653762 996784	Negativo
43	17 P 653743 996802	Negativo
44	17 P 653796 996783	Negativo
45	17 P 653783 996788	Negativo

Fuente: coordenadas de campo.

Se realizó la prospección en el área destinada para el proyecto de forma superficial y subsuperficial, en donde se pudo evidenciar la existencia de veredas y escaleras de concreto construidas durante el período de estadía del ejercito norteamericano en el canal de Panamá. De igual forma se ubico una estructura de bunker en las afuera del área del proyecto, aproximadamente a unos 100 m, la cual fue construida de concreto y acero con un uso estrictamente militar.

Fotografía 1: Bunker norteamericano



Se georreferenciaron 44 (cuarenta y cuatro) puntos en total dentro del polígono del proyecto, dando importancia a los lugares preliminarmente determinados con mayor

49

83
85

potencial arqueológico bajo los parámetros descritos en la metodología. Solo se realizó sondeo en los puntos que no han sido intervenidos con anterioridad en construcción de obras militares.

8.4.5.1. Objetivos en campo

- Establecer la presencia – ausencia de restos arqueológicos en el área de prospección.
- Ubicar – en un plano georreferenciado - los diferentes componentes arqueológicos, en caso de que se determine su presencia.
- Determinar la naturaleza, filiación cultural, condición (preservación y conservación), contexto y valor como patrimonio cultural de los componentes culturales que se identifiquen.
- Efectuar el registro insitu, inventario y catalogación de los restos arqueológicos en caso de que se encuentren, mediante el uso de fichas de campo, base de datos en computadora, fotografía, etc.
- Analizar e interpretar el material que se registre con la finalidad de determinar sus características tanto temporales, funcionales y estilísticas, entre otras.

8.4.5.2. Sistema de registro

Para el registro en el campo se usó una libreta como diario de campo, donde se describió el proceso de registro de sitios o evidencias arqueológicas, sectores, unidades y áreas. Paralelamente, se contó con una ficha de reconocimiento donde se consignaron todos los datos necesarios para el análisis de los elementos de naturaleza arqueológica que se encontraran.

En campo se utilizó la fotografía digital, todos los procedimientos y hallazgos arqueológicos fueron registrados utilizando este sistema; se hizo uso de equipos e

50

86 85

instrumentos tales como GPS, brújula, cámara digital y mapa topográfico; para mantener un orden de las posibles evidencias encontradas, estas serían enumeradas por orden de hallazgo en forma ascendente.

8.5.4.3. Técnicas de reconocimiento

El proyecto de evaluación arqueológica se llevó a cabo con el recorrido total de la superficie del trazo del proyecto, cubriendo todas las secciones que fueron posible.

8.5.4.4. Gabinete y redacción de informe

Para la redacción del Informe se analizó la información contenida tanto en las notas de campo, las fichas y el material fotográfico. Luego se procedió a describir, el entorno; finalmente, se analizó e interpretó, para arribar a conclusiones y, de ser necesario, recomendaciones de acciones que deben tomarse en cuenta.

8.5.4.5. Reconocimiento arqueológico

El relieve del terreno es poco uniforme en su mayoría, presentando en su mayor parte sectores de terreno de relieve plano.

8.4. 6 Medidas de mitigación para el recurso arqueológico

Con la finalidad de mitigar el posible impacto que el proyecto pueda tener sobre hallazgos fortuitos de bienes culturales arqueológicos, es necesario proponer medidas que permitan su registro y análisis en caso de hallazgos fortuitos:

1. Que se contrate a un Antropólogo / Arqueólogo, debidamente registrado en la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, para realizar las medidas de mitigación correspondientes.

51

2. El arqueólogo que sea contratado debe elaborar y presentar una propuesta metodológica a la DNPC- Ministerio de Cultura para solicitar el permiso correspondiente.
3. Dentro de la propuesta debe estar expresada algunas actividades puntuales:
- Recolección y registro sistematizado del material arqueológico presente en superficialmente.
 - La disposición de tres unidades de excavación que tengan dimensiones de 1.5m X1.5m o 2m X2m. La profundidad se determinará en el proceso de excavación y tomando en cuenta la estratigrafía y el nivel culturalmente estéril.
 - Llevar un registro arqueológico del proceso de excavación, que incluye un registro gráfico, descripción de rasgos relevantes e inventario de objetos especiales (OE).
 - Trabajo de laboratorio para el análisis del material obtenido en campo.
 - Elaboración y presentación de un informe con los resultados del proceso de caracterización.
4. Al término del tiempo establecido por la DNPC-Ministerio de Cultura deberá presentarse un informe y los materiales arqueológicos con un adecuado embalaje y registro donde se detalle procedencia, coordenadas UTM, nombre del investigador, fecha de excavación y cualquier otra información que permita su debido almacenamiento, tomando en cuenta la Resolución N.º 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008.

88
88
88**8.4.7 Conclusiones**

1. El área en donde se desarrollará el proyecto ha sido intervenida anteriormente con actividades relacionadas con construcciones de concreto durante la estadía del ejército norteamericano.
2. No se evidenció presencia de material arqueológico, correspondiente a la época prehispánica como fragmentos cerámicos o líticos, coloniales o de la época de construcción del canal de Panamá por los franceses o norteamericanos.
3. Las estructuras ubicadas corresponden muy probablemente al período de la segunda guerra mundial 1938 - 1945.
4. En un área cercana existe un Bunker que se ubica aproximadamente a 100 m de proximidad al área del proyecto.
5. La posible presencia de hallazgos en este sector puede aportar información relacionada con el tipo de ocupación, procesos culturales, datación, entre otras cosas, por lo que se hace necesario tomar medidas de mitigación en cuanto al impacto de la obra sobre los posibles sitios arqueológicos.

53
53

8.4. 8 Recomendaciones

Con la finalidad de mitigar el impacto que el proyecto pueda tener sobre posibles hallazgos culturales arqueológicos, es necesario proponer medidas que permitan su registro y análisis:

1. La presencia de cualquier hallazgo fortuito durante las obras del proyecto deberá ser reportado a la DNPC del Ministerio de Cultura a través del Antropólogo / Arqueólogo contratado en el monitoreo con la finalidad que se realicen los procedimientos establecidos en la Ley N°14 de 5 de mayo de 1982 modificada por la Ley ° 58 de 2003.
2. Que se contrate a un Antropólogo / Arqueólogo debidamente registrado en la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura para mitigar los posibles daños que se puedan ocasionar al recurso arqueológico en caso de movilización de tierra.
3. Monitoreo permanente de un Antropólogo / Arqueólogo debidamente registrado en la DNPC – Ministerio de Cultura, durante la fase de movilización de terreno en el área del proyecto.

BO
12/10
90
2/1

8.4.9 Bibliografía

- Arango, J. (2006) *"El sitio de Panamá Viejo. Un ejemplo de gestión patrimonial"*. Canto Rodado.
- Bird, J. B., R.G. Cooke (1977). *"Los artefactos más antiguos de Panamá"*. Revista Nacional de Cultura 6: 7-31.
- Castillero Alfredo, et Cooke (2004). *"Historia General de Panamá"*. Centenario de la República de Panamá.
- Castillero Alfredo. *"Los Metales Preciosos y la Primera Globalización"*. Capítulo VI, Los metales preciosos y el diseño imperial del nuevo mundo. Página 124.
- Cooke R., Carlos F. et al. (2005). *"Museo Antropológico Reina Torres de Arauz (Selección de piezas de la colección arqueológica) Instituto Nacional de Cultura"*. Ministerio de Economía y Finanzas. Embajada de España en Panamá. Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Impreso en Bogotá, Colombia Impreso en Bogotá.
- Corrales, Francisco. (2000) *"An Evaluation of Long-Term Cultural Change in Southern Central America: The Ceramic Record of the Diquís Archaeological Subregion, Costa Rica"*. Tesis doctoral, Universidad de Kansas, Lawrence, EE.UU.
- Drolet. R. Slopes (1980). *"Cultural Settlement along the Moist Caribbean of Eastern Panama"*. Tesis Doctoral. University of Illinois.
- Dickau, R., Ranere, A. J., & Cooke, R. G. (2007) *"Starch grain evidence for the preceramic dispersals of maize and root crops into tropical dry and humid forests of Panama"*. Proceedings of the National Academy of Sciences, 104(9), 3651-3656.

55
f

Fernández de Oviedo G. (1853) *"Historia Natural y General de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano"*. Imprenta de la Academia de Historia Edit. José Amador de los Ríos. Madrid, España.

Linares, Olga. (1977) *"Adaptive strategies in western Panama"*. World Archaeology, 8(3), 304-319.

Linares, Olga (1980). *"Adaptive Radiations in Prehistoric Panama"*. Smithsonian Tropical Research Institute. Peabody Museum of Archeology and ethnology Harvard.

Linné, Sigvald (1944). *"Primitive rain wear"*. Ethnos, 9(3-4), 170-198.

Rovira Beatriz (2002). *"Evaluación de los Recursos Arqueológicos del área afectada por la Carretera Transistmica (alternativa C)"*. Informe con datos bibliográficos.

Torres de Arauz, R. (1977). *"Las Culturas Indígenas Panameñas en el momento de la conquista"*. Hombre y Cultura 3:69-96.

Estudio de Impacto Ambiental y Social Proyecto Mina de Cobre Panamá. (2010) Sección: Prospección arqueológica de la Línea de Transmisión Eléctrica Llano Sánchez – Donoso.

8.4. 10 Fundamento de Derecho

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, "Por la cual se dictan medidas de custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación."
- Ley 41 de 1 de julio de 1998 "General de Ambiente de la República de Panamá."
- Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá."
- Resolución No. AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005 de la ANAM que establece medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.
- Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008, por la cual se definen términos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

97
98

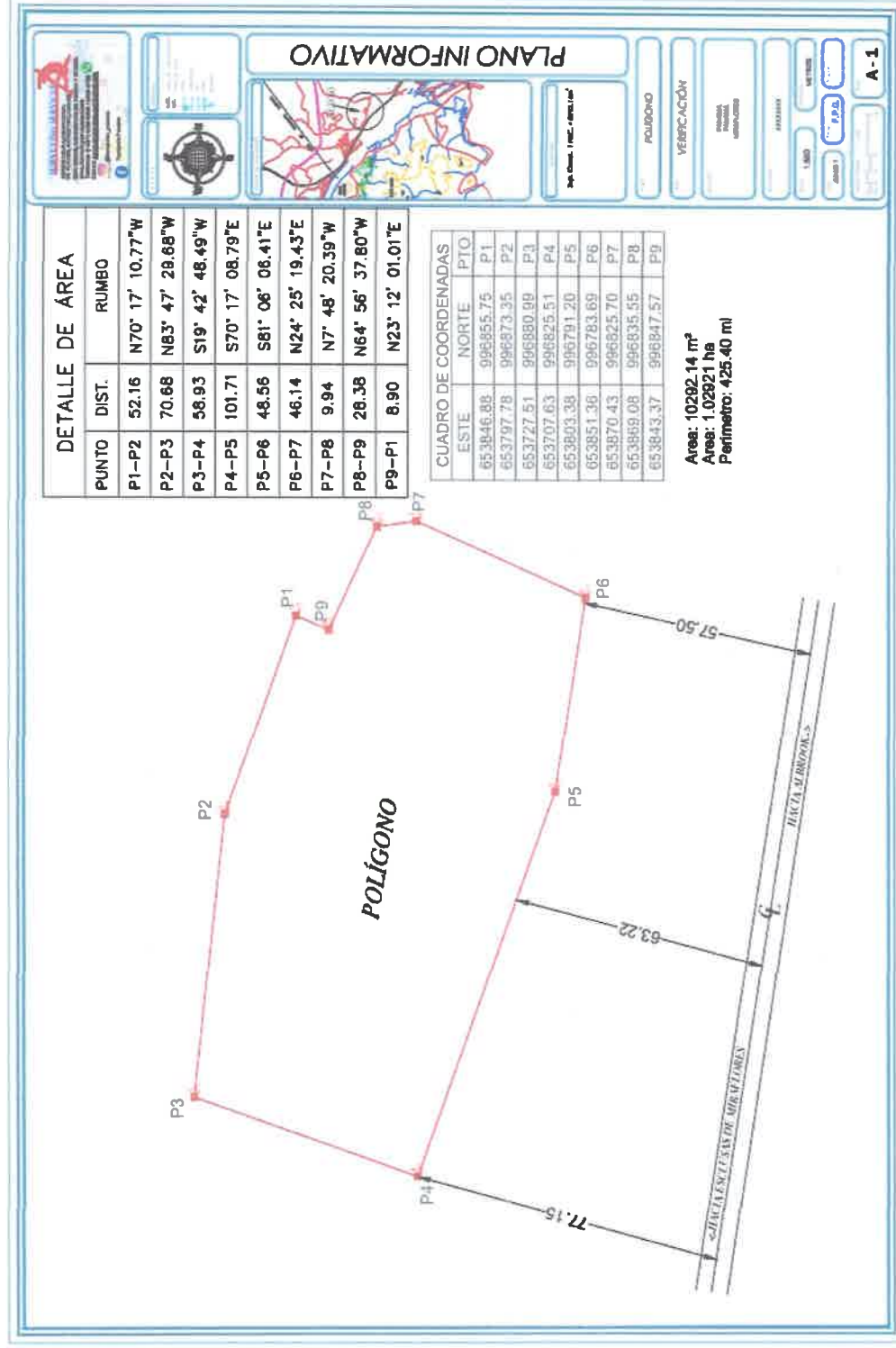
93

92

ANEXOS

58

Mapa 1: Plano del proyecto

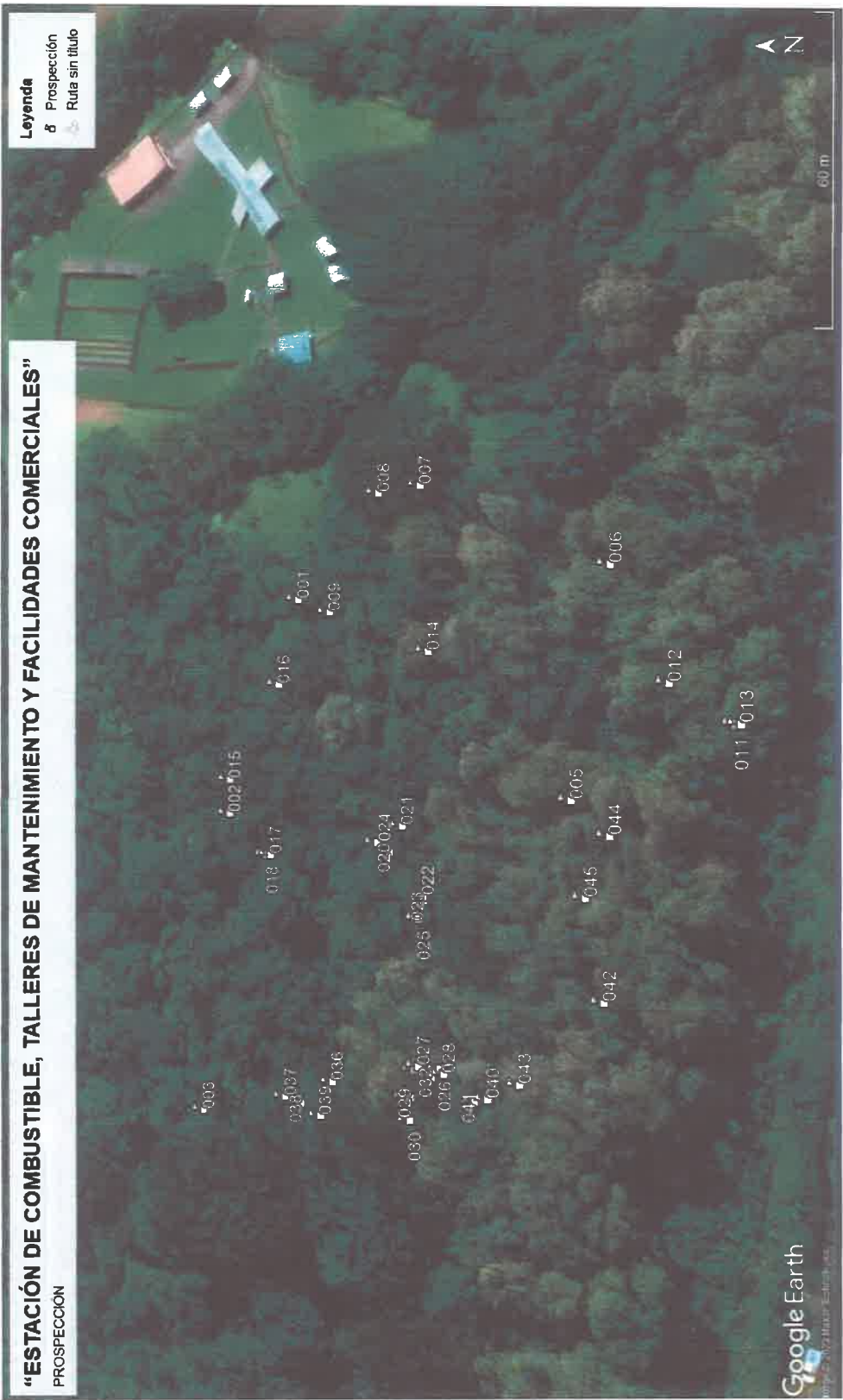


94

50

59

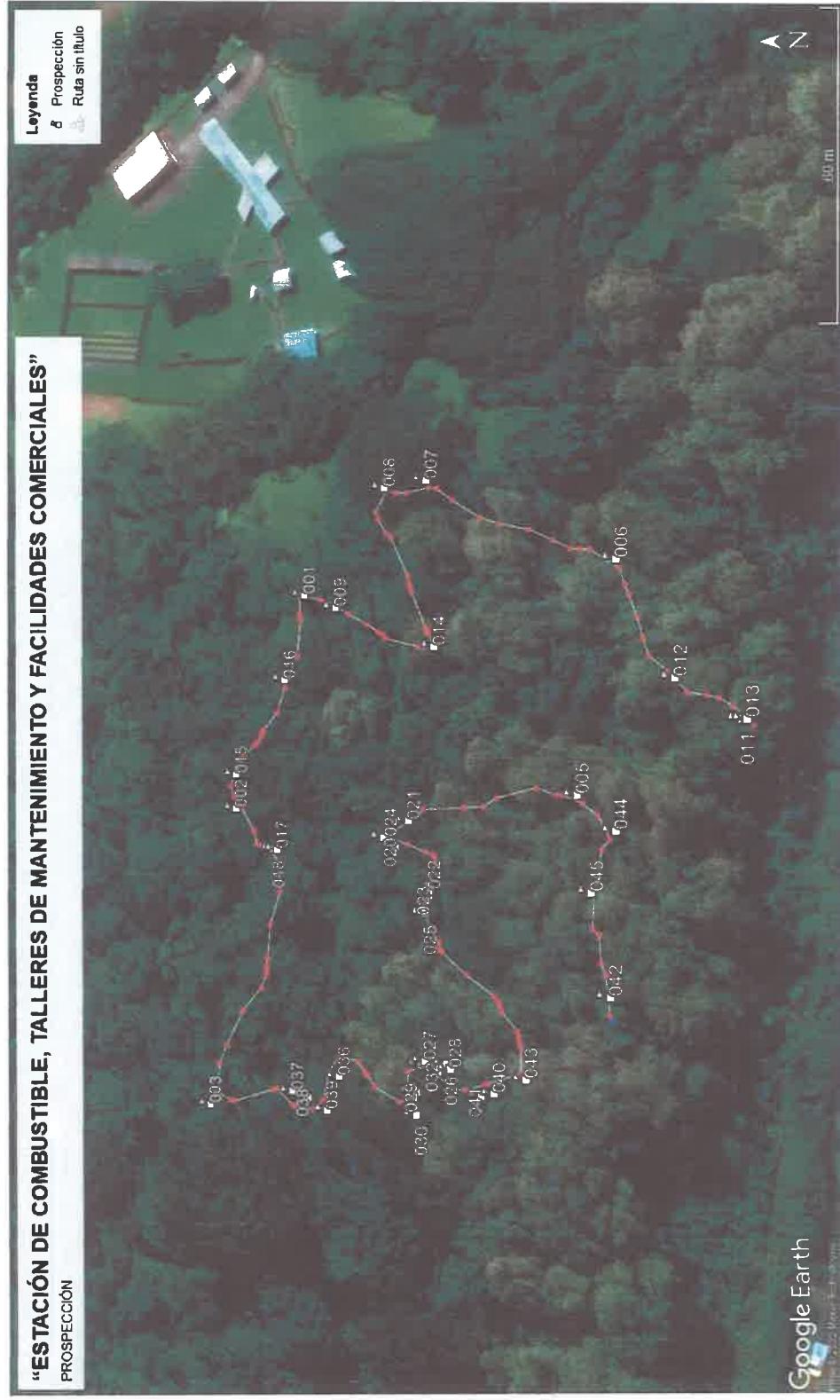
Mapa 2: Mapa de Prospección



Fuente: Google Earth

95
51
60

Mapa 3: Recorrido de Prospección



Fuente: Google Earth

96
52
95
94

61

96
97
98
99
100

Archivo Fotográfico

62
63

96
98

Fotografía 2: Vereda de Concreto

 A photograph showing a narrow, light-colored concrete path or vereda cutting through a dense, green forest. The path is surrounded by various tropical plants and trees. A small inset map in the bottom left corner shows the location within a larger geographical area.	Recorrido de prospección arqueológica. Vereda de Concreto Coordenadas: 17P 653819 996757
--	---

Fotografía 3: Sistema de drenaje (media caña)

 A photograph of a drainage system, specifically a 'media caña' (half-cane) system, which is a traditional method of water management. It shows a narrow, earthen channel with some vegetation growing along its edges. A small inset map in the bottom left corner shows the location within a larger geographical area.	Recorrido de prospección arqueológica. Coordenadas: 17P 653827 996771
---	---

Fotografía 4: Restos de Concreto

 A photograph showing the remains of concrete structures, possibly foundations or walls, partially covered by dense forest vegetation. The scene is a mix of green foliage and grey concrete. A small inset map in the bottom left corner shows the location within a larger geographical area.	Recorrido de prospección arqueológica 17P 652057 1014750
--	--

Fotografía 5: Proceso de Sondeo

63

99



Recorrido de prospección arqueológica
Coordenadas:
17P 653788 996363

Fotografía 6: Sondeo



Recorrido de prospección
arqueológica, sondeo subsuperficial
Coordenadas: 17P 651828 1011637

Fotografía 7: Proceso de Sondeo



Recorrido de prospección
arqueológica, sondeo subsuperficial
Coordenadas: 17P 651828 1011637

Fotografía 9: Sondeo

64

9/10
100
9/9



Recorrido de prospección
arqueológica, sondeo subsuperficial
Coordenadas: 17P 653743 996826

Fotografía 10: Proceso de Sondeo



Recorrido de prospección arqueológica, sondeo
subsuperficial
Coordenadas: 17P 653730 996849

Fotografía 11: Sondeo



Recorrido de prospección arqueológica, sondeo
subsuperficial
Coordenadas: 17P 653732 996854

Fotografía 12: escaleras de concreto

65
9/6

99
101
100

	Recorrido de prospección arqueológica Coordenadas: 17P 653762 996784
---	--

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

PROYECTO:	“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”
PROMOTOR:	GRUPO G&G, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	JANETH I. TENAS DE NAVARRO IRC-009-2023 y JULIO DIAZ REGISTRO IRC-046-2002
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ
EXPEDIENTE	DRPM-SEIA-117-2023

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 10 de agosto de 2023, sociedad **GRUPO G&G, S.A.** persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 591028 (S) Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor **GERMAN BONILLA MC KAY** varón, con nacionalidad panameña portador de la cédula de identidad personal No. 8-235-2615, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales JANETH I. TENAS DE NAVARRO IRC-009-2023 y JULIO DIAZ REGISTRO IRC-046-2002, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 11 de agosto 2023, mediante Proveído DRPM-SEIA-106-2023; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES** y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Se Deja Constancia los documentos pertenecientes a la entrega del expediente reasignado al técnico evaluador para la fase de evaluación y análisis y re-foleo:

- Portada del expediente
- Solicita de evaluación del EsIA
- Copia de cédula notariada del representante legal
- Certificado de sociedad de la empresa promotora
- Certificado de la propiedad
- Recibo y paz y salvo del EsIA ante Mi Ambiente
- Nota MEF-2023-34790 de autorización del uso de la finca por parte del dueño a la empresa promotora del proyecto.
- Nota de firma de los consultores.
- Formulario de verificación de los consultores.
- Formulario de recepción de EsIA.
- Verificación de coordenadas.
- Informe de admisión.

- Proveído de Admisión.
- Informe de inspección
- Nota aclaratoria
- Respuesta de nota aclaratoria.

101
~~102~~
103

Cantidad de fojas recibidas (99) del expediente administrativo.

Fecha de emisión de este informe secretarial el 04 de febrero de 2025.

Atentamente,



Ing. Maysiris Menchaca
Técnico Evaluador



RV: Solicitud de coordendas del proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”

Desde Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Fecha Jue 13/02/2025 8:12
Para Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

3 archivos adjuntos (4 MB)
COORDENDAS PROYECTO ESTACION DE COMBUSTIBLE Y TALLERES.docx; DRPM_IF_117_2023_12022025.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT I-0096-2025-ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES.pdf;

De: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>
Enviado: miércoles, 12 de febrero de 2025 17:44
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Cc: Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Asunto: RV: Solicitud de coordendas del proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”

Buenas tardes

Se adjunta nota de respuesta y mapa de la verificación.

Saludos cordiales

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Enviado: miércoles, 12 de febrero de 2025 09:24
Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Cc: Lorenzo Aldoban <laldoban@miambiente.gob.pa>
Asunto: Solicitud de coordendas del proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2025
PROYECTO “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”
PROMOTOR: GRUPO G&G, S.A.
CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-117-2023
PROVINCIA: PANAMA
DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: ANCON
TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA
DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones: En respuesta aclaratoria se aportaron las siguientes coordenadas.
El proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”, que se describe en el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es una iniciativa de la empresa GRUPO G&G, S.A. debidamente registrada mediante el FOLIO N° 591028 (S) ,

103
104
105



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2025
PROYECTO “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y
FACILIDADES COMERCIALES”
PROMOTOR: GRUPO G&G, S.A.
CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-117-2023
PROVINCIA: PANAMA
DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: ANCON
TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA
DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones: En respuesta aclaratoria se aportaron las siguientes coordenadas.
El proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”, que se describe en el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es una iniciativa de la empresa GRUPO G&G, S.A. debidamente registrada mediante el FOLIO N° 591028 (S) , desde el lunes, 12 de noviembre de 2007, a desarrollarse en las Finca N° FOLIO REAL: 146144 (F), CODIGO DE UBICACIÓN: 8720 con una superficie global de 2,9820 has + 500 m2 72dm2 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá ; propiedad de la nación asignada a la autoridad de la región interoceánica (A.R.I.), hoy administrada por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)., Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con una superficie global de la cual se pretende utilizar destinado 1 hectáreas más 0250m2 aproximadamente, para el desarrollo del proyecto; esta finca es propiedad de la nación asignada a la autoridad de la región interoceánica (A.R.I.), hoy administrada por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

PARCELA SM01-49			
LÍNEA	DISTAN CIA	NORTE	ESTE
1 - 2	13.52	996794.42	653849.41
2- 3	48.56	996781.42	653845.68

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0096-2025


DIEGO E. FABREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

De:

Fecha de solicitud: 12 de febrero de 2025

Proyecto: “Estación de combustible, talleres de mantenimiento y facilidades comerciales”

Categoría: I

Provincia: Panamá

Distrito: Panamá

Corregimiento: Ancón

Técnico Evaluador solicitante: Maysiris Menchaca

Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 12 de febrero de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Estación de combustible, talleres de mantenimiento y facilidades comerciales**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (1ha+0,293.59 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Y de acuerdo a Uso Propuesto – Ley 21, se ubica en la categoría de: Operación del Canal (tierra).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario (0ha+8,848.23 m²; 85.96%)”, “Vegetación herbácea (0ha+1,445.36 m²; 14.04%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

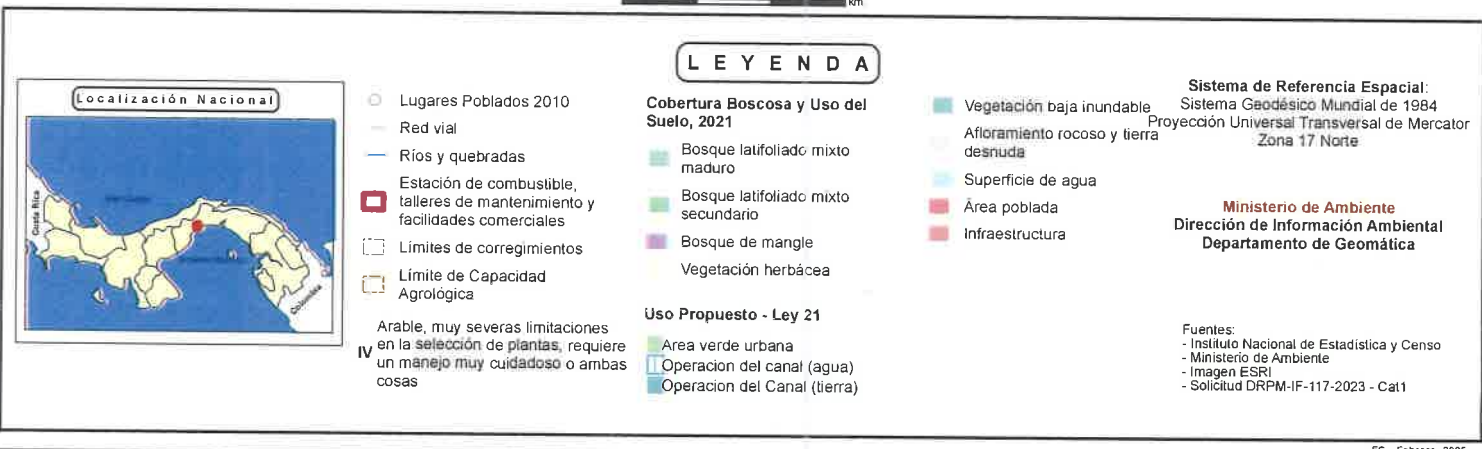
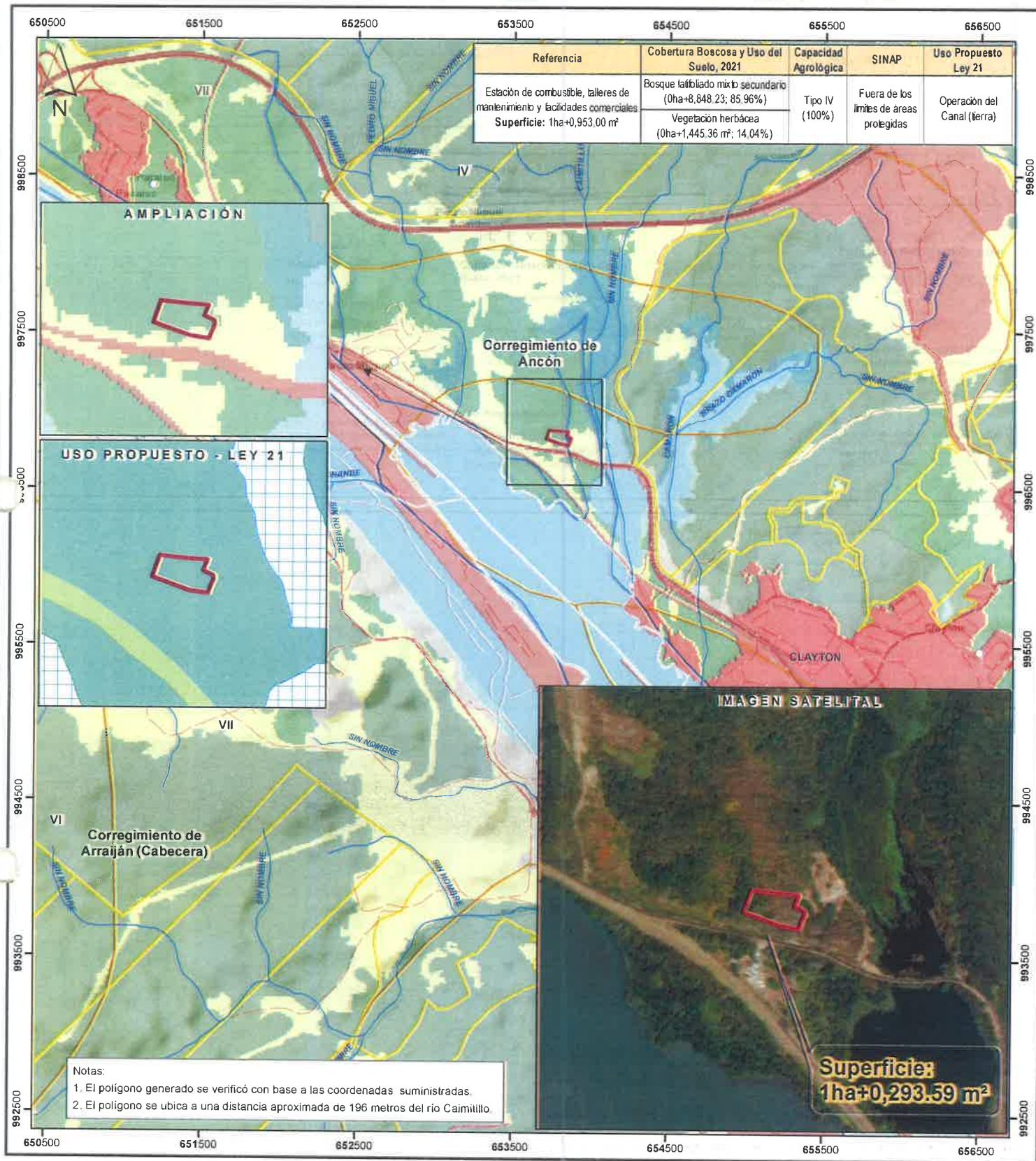
Técnica responsable: Fátima González

Fecha de respuesta: Panamá, 12 de febrero de 2025

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/fg

CC:  Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE
ANCÓN - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "ESTACIÓN
DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y
FACILIDADES COMERCIALES"



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado
“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y
FACILIDADES COMERCIALES”

Informe Técnico No. DRPM-SEIA-IA-RECAT-No. 001-2025

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”
PROMOTOR:	GRUPO G&G, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	JANETH I. TENAS DE NAVARRO IRC-009-2023 y JULIO DIAZ REGISTRO IRC-046-2002
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INSPECCIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE INFORME:	13 DE FEBRERO DE 2025
TÉCNICO EVALUADOR:	MAYSIRIS MENCHACA

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.
- Cumple con la categoría propuesta por el promotor y consultor del proyecto.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 10 de agosto de 2023, sociedad GRUPO G&G, S.A., persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 591028 (S) Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor GERMAN BONILLA MC KAY varón, con nacionalidad panameña portador de la cédula de identidad personal No. 8-235-2615, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales JANETH I. TENAS DE NAVARRO IRC-009-2023 y JULIO DIAZ REGISTRO IRC-046-2002, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN

Que en fecha 11 de agosto 2023, mediante Proveído DRPM-SEIA-106-2023; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del

38.08

Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES** y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

V. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**”, consiste en construir una estación de combustible con un canopi de 8 dispensadores de combustible y los mismos tendrán 3 locales comerciales con sus 16 estacionamientos, tienda de conveniencias más 10 estacionamientos, Área verde con recorrido perimetral, más la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales (anaeróbica).

Que el proyecto se desarrollará en la finca con FOLIO REAL No. 146144 (F), CODIGO DE UBICACIÓN: 8720 con una superficie global de 2,9820 has + 500 m² 72 dm² de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, propiedad de la nación asignada a la autoridad de la región interoceánica (A.R.I.), hoy administrada por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que mediante Nota MEF-2023-34790, emitida por el Ministerio de Economía y Finanza, Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), donde se indica lo siguiente “adoptaron recomendación favorable para contratar mediante procedimiento excepcional al Grupo G /& G, S.A., para el arrendamiento o inversión con derecho preferencial de compra de la parcela SM01-49, con un área de 1 hectárea +0290.34 metros cuadrados, ubicada en el Sector de Red Tank, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que el polígono del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

PARCELA SM01-49			
LÍNEA	DISTANCIA	NORTE	ESTE
1 - 2	13.52	996794.42	653849.41
2- 3	48.56	996781.42	653845.68
3- 4	101.71	996788.93	653797.71
4 -5	58.93	996823.24	653701.96
5- 6	70.68	996878.72	653721.83
6-7	52.77	996871.07	653792.10
7- 8	29.69	996867.09	653844.72
8-9	28.38	996839.80	653833.03
9- 10	9.94	996827.79	653858.74
10-1	25.83	996817.93	653860.10

El promotor indica que el monto estimado para la construcción del proyecto es de quinientos cincuenta mil Balboas (B/. 550, 000.00)

VI. FASE DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTE FÍSICO

Caracterización del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“La morfología del área presenta ondulaciones de aproximadamente el 20% de inclinación, con suelos arcillosos de origen sedimentario, una fertilidad natural baja, además de

presentar algunos sectores que pueden considerarse como áreas húmedas actualmente cubiertos de rastrojos, especies herbáceas en su mayor extensión.”

Caracterización del área costera marina

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
“No aplica.”

Descripción del uso del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
“El área en estudio se ubica actualmente dentro de una zona de crecimiento demográfico, el cual ha propiciado el desarrollo de proyectos de viviendas y construcciones individuales. Hacen varias décadas atrás las tierras agropecuarias (Agroforestal), periodo en la que se generaron grandes cambios en la cobertura vegetal para convertirlas en área de parcelas forestales (teca), al cesar esta actividad esta zona fue regenerándose de manera importante, hoy en día el remante de vegetación que hay es el resultado de este proceso de regeneración y reforestación”

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“Hacia el Norte-Oeste: resto de la finca 146144

Hacia el Nor-Este: Resto Libre 146144

Hacia el Sur - Oeste: Terreno Nacional ocupado por Julio Valdez.

Hacia el Sur- Este: vía Omar Torrijos”

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“No aplica, el lote donde se desarrolla el proyecto es plano y los sitios colindantes no cuenta con puntos altos o niveles que puedan ser propensos a erosión significativa y deslizamiento”

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“El área del proyecto presenta en forma general una topografía de plana, en el fondo de la propiedad cuento con un pequeño desnivel”

Hidrología

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“dentro del área en estudio no se evidencio fuente alguna ver plano de fuentes hídricas”

Calidad de aguas superficiales

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“el estudio no aplica como se ha mencionado no existe fuente superficial de agua”

Estudio Hidrológico

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“el estudio no aplica como se ha mencionado no existe fuente superficial de agua

Calidad de aire

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

Los monitores de partículas se utilizan para determinar la concentración de partículas suspendidas principalmente PM10 y PM2.5 El equipo utilizado, permite visualizar en tiempo real las concentraciones de polvo, con un rango amplio: 0,001 mg/m³ a 250 g/m³ (auto rango).

110
111

Ruido

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

En esta área el ruido que se genera en el entorno está más asociado al movimiento vehicular que transita por la carretera Omar Torrijos que atraviesa el sector poblado colindante al proyecto en estudio, aunado a las conversaciones de personas y el uso de equipos de sonidos. También es perceptible el sonido natural de algunas aves, y el que genera el rose del viento con los árboles.

Olores

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“Según los resultados obtenidos y la comparación con la norma de referencia, podemos interpretar, que la concentración de Compuestos Orgánicos Volátiles Totales en el sitio de la medición, se encuentra dentro del límite permisible.”

AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“es un lugar que está cercano a las facilidades de la ACP de sitios protegidos que observa desarrollo de cubierta vegetal, con un Bosque secundario con plantaciones y especies colonizadoras que se dan en el dicho polígono que para el caso se observa la siguiente distribución en dicho polígono, área de cubierta vegetal Parte de Bosque Secundario maduro, plantado con un 60.00 %, La presencia de rastrojo con 25.00 % y la presencia de gramínea con un 15.00%.”

Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“podemos al igual que la anterior se debe situar dentro del Área de Bosque Secundario maduro y especie plantado, también se debe considerar los otros tipos de cubierta presente dentro del polígono, donde no conforma estratos, sino especies que fueron establecidas o se han dado por asociación del mismo, conformando árboles dispersos, con especies como, Jobo, Laurel, Esparve, árbol de Panamá, Guácimo, Higo y otras especies, para el caso de gramíneas que forman parte del piso de especies como pega pega, Piper, Bijao, Cachito y otras.”

Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente de incluir las especies exóticas, amenazada, endémicas y en peligro de extinción)

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“Debido a plantado del sitio se considera el área del polígono con la siguiente condición:

- Área de Bosque Secundario Plantado y Especies colonizadoras, sitio intervenido con alrededor de 60.00 % de la superficie. (Con árboles que predomina la teca, también con diferentes especies, constituidos por extractos, especies introducidas y especies colonizadora)
- Área de rastrojo con alrededor de 25.00 % de la superficie.
- Área de gramíneas con 15.00 % del sitio.”

gdl. e. los

112

Tabla 8.1 Números de árboles por especies y clase dimétrico:

Parcela No 1

Especie	10-20	21-30	31-40	41-50	51y mas	TOTAL
Teca				3	11	14
Guacimo				1	3	4
Espave					2	2
Barrigon		1				1
Carate				1	3	4
Jobo				3	14	17
Mango					1	1
Laurel					3	3
TOTAL		1		8	37	46

Tabla 8.2 Números de árboles por especies y clase dimétrico:

Parcela No 2

Especie	10-20	21-30	31-40	41-50	51y mas	TOTAL
Teca				1	11	12
Guacimo				2	4	6
Carate				1	2	3
Jobo				2	3	5
Tachuelo					1	1
Cortezo					1	1
Mango					2	2
Laurel					1	1
Total				6	25	31

Características de la fauna:

El promotor del proyecto indicó que: “Se aprecia cambios de condición boscosa, con formación de bosque secundario madura con plantación, rastrojos y gramíneas, variando en algo la condición del sitio más que todo por la formación de cubierta vegetal y permite mantener especies con su manejo inicial y de obtener las variaciones ambientales, sin dejar de proteger la parte ambiental de dicho proyecto.”

Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “La metodología utilizada para levantar la línea base de la fauna (aves, mamíferos, reptiles y anfibios, datos que se obtiene se puede determinar el estado de conservación de las especies a nivel nacional (EPL: Especies protegidas por leyes panameñas) o Internacional (CITES, UICN, Listas Rojas, entre otros), así como las potenciales afectaciones que pueda causar el proyecto a la misma.”

Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.

El promotor del proyecto indicó que: “Se registraron un total de un total de 27 especies en el área del proyecto. En donde el 74,07 % son aves, el 11,11 % son mamíferos y anfibios y 7,41 % reptiles.

SC. NB

Mamífero: zarigüeya, ardilla, coyote.

Aves: noneca, gallinazo negro, caracara, tortolita roja, paloma rabiblanca, garrapatero, tangara azuleja, tangara verdosa, entre otros.

Anfibios: sapo común, rana tungara, lagartija, ojo de gato

No se observó especies amenazadas ni en peligro de extinción incluidas en los listados identifican las especies de manejo especial.”

AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“Durante la inspección se observó que el uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad se desarrollan actividades residenciales y pequeños comercios, el lote donde pretende ejecutar la obra colidan con el pedro miguel, ancón Panamá.”

Metodologías utilizadas:

a recopilación de la información inicial depende de la revisión de fuentes secundarias que brindaron información actualizada del área del proyecto, tomando información principalmente del Censos de Población y Vivienda del 2010, mapas y planos. se presenta los resultados de la consulta ciudadana aplicadas en campo el 15 julio del 2023.

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- 33 personas indicaron que la situación ambiental es Buena, debido a la falta de problemas ambientales, seguido de la opción Regular fue escogida por 7 personas, debido a problemas con la falta de aceras, problemas de recolección de desechos, problemas con el suministro de agua potable, la existencia de más barriadas y 4 personas explicaron que la situación ambiental es Mala, debido a que estos mismos problemas sociales y ambientales afectan su modo de vida.
- Según treinta (11) entrevistados el proyecto puede generar aportes positivos como: generación de empleo, aumento del valor catastral y aumento de compras de insumos de construcción, catorce (12) entrevistados indicaron que el proyecto puede generar aportes negativos como: aumento de los niveles de ruido, aumento de las partículas de polvo en la etapa de construcción y aumento de los desechos líquidos y sólidos y dieciséis (19) personas explicaron que el desarrollo de este proyecto con lleva ambos impactos.
- El proyecto fue evaluado por los entrevistados de manera favorable con un total de 11 personas, debido a las posibilidades que más familias obtenga un hogar, generación de empleos para algunas personas, la opción No favorable fue escogida por quince (13) personas, debido al aumento de más personas en el sector lo que ocasionara más demanda de los servicios transporte, luz y agua potable, doce (9) personas indicaron ambos y cinco (9) escogieron la opción no sabe.
- Al momento de consultarle a los entrevistados si ellos consideran que el proyecto pueda generar inconvenientes o molestias a la comunidad tanto en la etapa de construcción como de operación 22 personas indicaron que No y 20 personas explicaron que Sí, debido a problemas de desmejoramiento de los servicios básicos y el transporte.
- En lo que se refiere a las recomendaciones para el promotor tenemos: • que no lo hagan. • que hagan supermercado. • que fumiguen el área. • que se vayan a otro lugar. • que no deforesten o que reforesten de pues de meter máquinas y preserven una franja de bosque. • uso adecuado del suelo. • el olor a combustible no sería agradable. • mantengan el área limpia, el área de construcción antes durante y después de terminada la obra • que de empleos a la comunidad.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“Como resultado de las actividades antrópicas el área del proyecto ha sido severamente intervenida, por lo que durante el recorrido en campo no se observó evidencias que puedan determinar que el área constituye un sitio de potencial histórico, arqueológico o cultural, sin embargo, de encontrarse alguna evidencia de piezas arqueológicas, se suspenderán las actividades en el sitio donde se hizo el hallazgo hasta que sean removidos las piezas por personal idóneo bajo la supervisión de un funcionario del Instituto Nacional de Cultura (INAC).”

Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos, identificados dentro del Estudio de Impacto Ambiental:

Fase de Construcción / operación

- Eliminación de la capa vegetal
- Aumento en la susceptibilidad a la erosión del suelo.
- Contaminación por deposición de desechos sólidos.
- Cambios en la topografía del terreno
- Compactación y pérdida de fertilidad del suelo
- Pérdida de absorción de agua por pavimentación
- Generación de polvo
- Emisiones de gases procedentes de vehículos y maquinaria.
- Cambio en la escurrimiento natural de aguas pluviales del área.
- Generación de ruidos por ingresos de vehículos y trabajos
- Pérdida de especies de fauna
- Afectación de vegetación por generación de polvo
- Pérdida de hábitat
- Cambio de uso de suelo
- Incremento de tráfico vehicular y peatonal

Que, en fecha de 23 de agosto de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto.

Que en fecha 24 de agosto de 2023 por medio Memorando- GEOMATICA-EIA-CAT I-0965-2023, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que:* con los datos proporcionados se generó un polígono (1ha + 265.01 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo de 2012, el polígono se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario y Vegetación herbácea; y según La Ley 21, el polígono se ubica dentro de la categoría “operación del canal (tierra)”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Que en fecha 14 de septiembre de 2023, se realizó inspección técnica al sitio para verificar las características físicas, biológicas y sociales del lugar con respecto a la información de línea base aportada en el EIA, dando como recomendaciones:

- Definir si la zona no es de uso especial debido al uso de suelo asignado por ley 21.

Que en fecha 14 de septiembre de 2023, se elaboró el informe técnico de inspección DRPM-SEIA-No.021-2023, emitido por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

774
115
10

de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente concluyó lo siguiente:

1. Se realizó inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, para verificar las características físicas, biológicas y socioeconómicas que fueron descritas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Todas las descripciones de los ambientes físicos, biológicos y socioeconómicos que fueron presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en mención, guardan correspondencia con lo observado en campo al momento de la inspección; sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no considera información de ciertos elementos que forman parte del ambiente físico y biológico del área propuesta para el desarrollo del proyecto.
3. Solicitar información aclaratoria para subsanar las falencias dentro del Estudio de Impacto Ambiental y evaluar su viabilidad ambiental.

Que en fecha 18 de septiembre de 2023 se emite la primera nota aclaratoria con numeración DRPM-730-2023, notificada el 13 de enero de 2025, donde se solicitó lo siguiente:

1. En el contenido 5.3.3. la descripción del uso de suelo se detalla el polígono donde se desarrollará el proyecto “... *se ubica actualmente dentro de una zona de crecimiento demográfico, el cual ha propiciado el desarrollo de proyectos de viviendas y construcciones individuales. Hacen varias décadas atrás las tierras agropecuarias (agroforestal) periodo en la que se generaron grandes cambios en la cobertura vegetal para convertirlas en área de parcelas forestales (teca), al cesar esta actividad esta zona fue regenera dándose de manera importante, hoy en día el remanente de vegetación que hay es el resultado de este proceso de regeneración y reforestación...*”

En lo que respecta, dicha información no es consistente con lo verificado por la Dirección de Información Ambiental de este Ministerio en el informe GEOMATICA -CAT-0806-2023, en donde se hace la observación que el proyecto se ubica al amparo de la Ley 21 de 2 de julio de 1997, mediante la cual se aprueba el Plan general de uso, conservación y desarrollo del área del canal y el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica.

- a) Por tal razón, se deberá contar con documentación relacionada, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes según lo establece el artículo 32 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, que para este caso deberá ser con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
2. En el contenido 7.4 Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales declarados se indica “...la investigación de campo dio como resultado el hallazgo de algunos remanentes de veredas de concretos y una calle de tierra en la cual aun se preservan los cortes de la misma. De igual forma se ubicaron algunos cajones pluviales y sistemas de drenajes de cerámica correspondiente a la estadía de los soldados norteamericanos en la actual área canalera. De igual forma se ubico una estructura de bunker en las afuera del área del proyecto...”
- a) Por lo antes mencionado deberá acogerse a la Resolución No. 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por la cual se definen términos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los Estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas, artículo primero y remitir a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico para su correspondiente evaluación, análisis y aprobación.

ENCLOSURE

Que en fecha 27 de enero de 2025, se da respuesta a la nota aclaratoria DRPM-SEIA-No.021-2023, donde se da respuesta lo siguiente:

- Se adjunta un nuevo juego de coordenadas, donde se realizaron correcciones en cuanto a las delimitaciones del polígono.
- Se indica que la Autoridad del Canal de Panamá, tras el envío de la documentación ajustada, la ACP reconoció que las correcciones realizadas han subsanado el traslape entre los linderos del proyecto y las áreas bajo su jurisdicción. Este reconocimiento garantiza que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos por la Ley 21 de 1997 y con el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. (Esta documentación no fue suministrada solo describió)
- Se adjunta el informe Arqueológico integrado en el EsIA (sin firma) el cual fue elaborado conforme a la Resolución No. 067-08 DNPH, con las siguientes medidas:
 - Se realizó levantamiento arqueológico, se realizó análisis exhaustivo de los hallazgos, documentado su ubicación precisa mediante coordenadas geográficas y registros fotográficos.
 - Remisión del Informe a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico (DNPH), el estudio fue enviado para su evaluación y aprobación.
 - En caso de que durante las actividades del proyecto descubran nuevos elementos arqueológicos, se implementará un plan de rescate con la supervisión de consultores especializados, cumpliendo con las disposiciones de la DNPH.

ANÁLISIS TÉCNICO

Que el artículo 2 del Capítulo I Disposiciones Generales del Título Preliminar del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024; "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá; sobre el proceso DE Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones, decreta lo siguiente:

"Estudio de Impacto Ambiental (EsIA): Documento que resulta de la integración de variables ambientales en el diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos; describe sus características y proporciona antecedentes fundados para la identificación, interpretación y proyección de los impactos ambientales y, además, describe las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos."

Artículo 23 del Capítulo II "De las categorías de Estudio de Impacto Ambiental" del Decreto No. 1 del 1 de marzo de 2023. Establece lo siguiente:

"Estudio de Impacto Ambiental Categoría I: Categorización aplicable cuando una actividad, obra o proyecto genera impactos ambientales negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar."

Considerando las descripciones realizadas para el ambiente físico, biológico y socioeconómico que se establecieron como línea base de referencia en el Estudio de Impacto Ambiental en mención, las características que fueron observadas en campo durante la inspección realizada, las respuestas de información complementaria presentadas durante la fase de evaluación y análisis, la identificación de los impactos ambientales y sociales a generarse con el desarrollo del proyecto y el Plan de Manejo propuesto para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos; podemos indicar:

1. En el contenido 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin

116
117

limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos (pág. 206):

- Mediante el Cuadro 8 Matriz de valorización de impactos sobre el ambiente, se valoró el impacto negativo denominado “*Cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área*”, con una importancia ambiental **MEDIA**, lo cual es aplicable a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.
 - Mediante el Cuadro 8 Matriz de valorización de impactos sobre el ambiente, se valoró el impacto negativo denominado “*generación de aguas residuales en la etapa de operación*” con una importancia ambiental **MEDIA**, lo cual es aplicable a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II; sin embargo, este impacto se calificó con IA Media, pero sin especificar el valor numérico del grado de importancia.
 - Se le asignó un valor de importancia ambiental bajo al impacto identificado como “*eliminación de la capa vegetal*”; sin embargo, este impacto será importante ya que el polígono del proyecto cuenta con un bosque latifoliado secundario, teniendo una alta posibilidad de afectación a la flora, fauna y ecosistema del área.
 - Se le asignó un valor de importancia ambiental bajo al impacto identificado como “*perdida de especies de fauna*” y “*perdida de hábitat*”; sin embargo, este impacto será importante ya que el polígono del proyecto cuenta con un bosque latifoliado secundario, teniendo una alta posibilidad de afectación a la flora, fauna y ecosistema del área.
 - Adicional el Estudio de Impacto Ambiental dentro de su identificación de impactos no identifica el desplazamiento de las especies de fauna del área.
2. En el contenido 8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicas (pág. 204) se presenta mediante el Cuadro 6 Elementos para la valorización de los impactos, la fórmula para calcular la importancia ambiental asigna variables que no corresponden, pudiendo afectar el calculo de la importancia ambiental correspondiente al proyecto.
3. Que durante el proceso de evaluación y análisis se realizaron las siguientes acciones:
- Mediante Informe Técnico de Inspección Ocular DRPM-SEIA-No.021-2023, emitido por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente se concluyó, solicitar información aclaratoria en referencia al uso de suelo con respecto a la ley 21.
 - Mediante nota DRPM-730-2023, se solicita al promotor, la documentación relacionada, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes según lo establece el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, que para este caso deberá ser con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
 - Posteriormente en fecha 27 de enero de 2025, la sociedad GRUPO G&G, S.A.; a través de la nota S/N, DRPM-730-2023, con fecha de 18 de septiembre 2023, responde lo siguiente: “*El promotor aportó juego de coordenadas del polígono y que a través de nota ...*”
También aportó Nota No. MEF-2024-6198 de fecha 6 de febrero de 2024, donde se informe correcciones del polígono y que el nuevo plano se encuentra en proceso antes las entidades correspondientes y que, una vez corregido los linderos, el promotor podrá continuar con el permiso de compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá. El promotor no aportó el permiso de compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá.

GRUPO G&G, S.A.

112 118

- Que las coordenadas aportadas por el promotor en respuesta de nota aclaratoria, fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental, donde informaron por medio del memorando GEOMATICA-EIA-CATI-0096-2025 que los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (1ha+0,293.59 m²), el mismo se ubica fuero de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Y de acuerdo a Uso Propuesto-Ley 21, se ubica en la categoría de: Operación del Canal (tierra).
También informó que, de acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (0ha+8,848.23 m², 85.96%), Vegetación Herbácea (0ha+1,445.36 m²; 14.04%) y según la Capacidad Agrologica, se ubican en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).
- 4. Que la ejecución de algunas de las actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto podría afectar potencialmente los criterios 2 y 5 de la protección ambiental, a continuación, se presenta una Tabla 1. en la cual se ilustra el contenido señalado en el EsIA, el análisis técnico de esta posible afectación y la probable incidencia en los criterios de protección ambiental que podría verse afectado de acuerdo al establecido en el EsIA y las respuestas de información complementaria presentadas durante la fase de evaluación y análisis.

al x C. MB

Tabla No. 1- Incidencia en los Criterios de la Protección Ambiental

Componente	Actividad	Contenido del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)	Análisis Técnico	Análisis respecto a las incidencias en los Criterios de Protección Ambiental
Fauna y flora	Movimiento de tierra y eliminación de vegetación	a. En el contenido 6.1 Característica de la Flora (pág. 77) se describe, "... se puede identificar la condición de dicha vegetación , también el componente de polígono que anteriormente se realizaron siembra de especies forestales , por la conservación de especies colonizadora, es un lugar que está cercano facilidades de la ACP de sitios protegidos que observa desarrollo de cubierta vegetal, con un Bosque secundario con plantaciones y especies colonizadoras que se dan en el dicho polígono que para el caso se observa la siguiente distribución en dicho polígono, <u>área de cubierta vegetal Parte de Bosque Secundario maduro , plantado con un 60.00 %</u>, La presencia de rastrojo con 25.00 % y la presencia de gramínea con un 15.00% ...".	Que mediante nota aclaratoria No. DRPM-730-2023, se solicita al promotor, la documentación relacionada, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes según lo establece el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, que para este caso deberá ser con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP). Posteriormente en fecha 27 de enero de 2025, la sociedad GRUPO G&G, S.A.; a través de la nota S/N, DRPM-730-2023, con fecha de 18 de septiembre 2023, responde lo siguiente: “ <i>El promotor aporte juego de coordenadas del polígono y que a través de nota ...</i>”	Que el Estudio de Impacto Ambiental identificó en el contenido 6.1 que el polígono cuenta con <u>un bosque secundario maduro plantado con un 60 %</u> , lo cual fue ratificado mediante la verificación de coordenadas mediante el memorando GEOMATICA-EIA-CATI-0096-2025, donde se detalla que acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de <u>Bosque latifoliado mixto secundario (Oha+8,848.23 m², 85.96%)</u>. Adicional en el contenido 8.3 identifica el impacto ambiental como <u>eliminación de capa vegetal y le da un valor de importancia ambiental como bajo</u>, sin tomar en consideración la afectación al eliminar un bosque latifoliado secundario y la posible afectación al ecosistema.
		b. En el contenido 4.3.2 Construcción/Ejecución (pág. 30) se menciona que “... <u>corte de la cobertura vegetal, el desarrollo del proyecto contempla el desmonte de la capa vegetal y requiere mover varios metros cúbicos de tierra por lo que va a requerir de equipo adecuado...</u>” ; sin embargo, en el contenido 5.4 Descripción de la topografía (pág. 45) indica que “... <u>el área del proyecto en forma general una</u>	Que se realizó la verificación de las coordenadas en fecha 12 de febrero se recibe respuesta de la Dirección de Información Ambiental, mediante memorando GEOMATICA-EIA-CATI-0096-2025 que los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (1ha+0,293.59 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Y de acuerdo a <u>Uso Propuesto-Ley 21</u>, se ubica en la categoría de: Operación del Canal (tierra).	

119

118

112

	<u>topografía plana, en el fondo de la propiedad cuento con un pequeño desnivel...</u>”, por lo que no se detalló: • Metros cúbicos de material a mover (extraer o rellenar) • Plano topográfico del polígono • Medidas de mitificación específicas para la actividad de movimiento de tierra. c. En el contenido 8.1 Análisis de la línea base actual y comparación con las transformaciones de la actividad (pág. 196) se menciona que en el medio impacto <u>fauna, situación actual (línea base) no se observa fauna en el sitio</u>; sin embargo, en el contenido 6.2.1 descripción de la metodología para la caracterización de la fauna (pág. 113) se indica que la metodología <u>fue la siguiente: vista directa y comentarios de la población encuestada sobre la fauna y flora existente, en donde se realizaron caminatas en el área, encontrándose especies de mamíferos, aves, anfibios y reptiles.</u>	También informó que, de acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de <u>Bosque latifoliado mixto secundario (0ha+8.848.23 m², 85.96%)</u>, Vegetación Herbácea (0ha+1,445.36 m²; 14.04%) y según la Capacidad Agrologica, se ubican en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).	<u>hábitat le da un valor de importancia ambiental baja.</u> Que el promotor del proyecto a través del consultor ambiental dentro del Estudio de Impacto Ambiental identifica en el contenido 5.4 que su polígono es plano en cuanto a su topografía; sin embargo, posterior indica en el contenido 4.3.2. que requerirá mover varios metros cúbicos de tierra. Adicional se realizó la verificación de elevaciones del polígono a través de la aplicación Google Earth Pro (con las coordenadas presentadas en el EsIA), observando desniveles dentro del polígono que varía de 40 metros a 55 metros, por lo que el movimiento de tierra dentro del polígono posiblemente será considerable (corte / relleno) Por todo lo antes descrito se prevé la posible incidencia en el Criterio 2. Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, en los siguientes literales: b. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo. m. La alteración y/o afectación de los ecosistemas n. La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna
--	---	--	--

Agua	Generación de Desechos Sólidos (Lodos del PTAR)	a. En el contenido 4.3.3 (página 33-34) Operación, indica que en el Manejo de aguas residuales: <i>“Debido a que no existe sistema de recolección público de las aguas servidas, se aplicará el diseño y la instalación de sistema de tratamiento, previo a su disposición final a un cuerpo receptor, cumpliendo con la normativa (DGNTI-COPANIT 35-2019)”</i>. Sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR), (anaeróbica), Generalidades, El sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) es un sistema que estabiliza los residuos y aguas residuales en cámaras, esta a su vez permiten la degradación de la materia orgánica en ausencia de oxígeno. b. En el contenido 4.5.2. Líquidos (página 41) En la etapa de operación: <i>“el área no cuenta con un sistema público de alcantarillados para aguas residuales el proyecto construirá una planta de tratamiento de agua residual por cada edificio; diseñadas para cumplir con los requisitos de reducción de carga, como lo expresa el CIU 83110 de la Norma DGNTICOPANIT 35-2019”</i> No refiere que manejo y disposición final que se le dará a los desechos sólidos (lodos) producto del tratamiento de aguas residuales que serán generadas durante la fase de operación del proyecto.	a) La fase operativa del proyecto incluye actividades de funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) la cual generará también desechos sólidos (lodos); sin embargo, el Plan de Manejo Ambiental no propone la metodología de manejo y disposición final que se darán a los lodos que estén orientadas a evitar, reducir, corregir, y compensar. b) No se identificó ni se realizó la valorización de la generación de lodos, al no identificar no se contempló medidas ambientales para este impacto. c) No se identifica el cuerpo hídrico receptor (o campo de infiltración), ni el punto de descarga de las aguas residuales a generarse en la etapa de operación del proyecto, por tanto, no se identificó el posible impacto ni se contempló medidas ambientales para este impacto.	Mediante el Cuadro 8 Matriz de valorización de impactos sobre el ambiente, se valoró el impacto negativo denominado “generación de aguas residuales en la etapa de operación” con una importancia ambiental MEDIA, lo cual es aplicable a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II; sin embargo, este impacto se calificó con IA Media, pero sin especificar el valor numérico del grado de importancia. No se identificó ni se valoró el impacto de la posible afectación a la fuente subterránea, por lo que no se plantearon medidas de prevención y mitigación específicas para este impacto. Posible incidencia en el Criterio 2. Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales. Literal i: La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas.
Arqueología	Prospección arqueológica	a. En el contenido 7.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados se indica “...Lo investigación de campo dio como resultado el hallazgo de algunos remanentes de veredas de concreto y una calle de tierra en la cual aún se preservan los cortes de la	a. Mediante nota DRPM-730-2023, se solicita al promotor, acogerse a la RESOLUCIÓN N°067-08 DNPH de 10 de julio de 2008, por la cual se definen términos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate	En el contenido 8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicas (pág. 203) no identificó ningún posible impacto sobre objetos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor

120

121

	misma. De igual forma se ubicaron algunos cajones <u>pluviales y sistemas de drenaje de cerámica</u> correspondiente a la <u>estadía</u> de los soldados norteamericanos en la actual área canalera. De igual forma se ubicó una estructura de <u>bunker</u> en las afuera del área del proyecto..."	arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y dentro del marco de investigaciones arqueológicas, Artículo Primero y remitir a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, para su correspondiente y evaluación, análisis y aprobación. b. Posteriormente en fecha 27 de enero de 2025, la sociedad GRUPO G&G, S.A.; da respuesta con fecha de 18 de septiembre 2023, donde indica lo siguiente: <i>Se realizó un análisis exhaustivo de los hallazgos, documentando su ubicación precisa mediante coordenadas geográficas y registros fotográficos. Se adjuntó informe arqueológico integrado en el ELA, fue elaborado conforme a la Resolución No. 06708 DNPB, el mismo describe como hallazgo la existencia de veredas y escaleras de concreto construidas durante el periodo de estadía del ejército norteamericano en el Canal de Panamá. También se ubicó una estructura de bunker en las afuera del área del proyecto a unos 100 metros, construida de concreto y acero con un uso estrictamente militar.</i> De todo lo expuesto podemos indicar lo siguiente: a. El informe aportado través de la nota S/N, DRPM-730-2023, con fecha de 18 de septiembre 2023, de prospección arqueológica <u>no</u> presenta la firma del idóneo que realizó dicho levantamiento.	antropológico, arqueológico, histórico, a pesar de que en el Informe de Prospección Arqueológica (pág. 178) detalla algunos de estos hallazgos. Que mediante el Cuadro 8 Matriz de valorización de impactos sobre el ambiente no valoró el posible impacto, ni se presentaron medidas de mitigación en el PMA incluido dentro del EsIA. Posible incidencia en el Criterio 5. Sobre sitios y objetivos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o pertenecientes al patrimonio cultural: Literal a: <u>La afectación, modificación, y/o deterioro de recursos u objetos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, monumentos históricos y sus componentes.</u> Arquitectónicos, monumentos históricos y sus componentes.
--	---	--	--

Dados los fundamentos sobre la posible afectación de los criterios de la protección ambiental, se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental y las respuestas de información complementaria presentadas durante la fase de evaluación y análisis, no identifica adecuadamente todos los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad y que el Plan de Manejo presentado no propone todas las medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas a generarse por el desarrollo de la actividad.

J.C. 2025

122

722 (X)
123

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental; se determinó que el mismo no se ajusta a la categoría I, debido al realizarse la identificación, valoración y justificación de los impactos de manera cualitativa y cuantitativamente se calificaron impactos negativos con una importancia ambiental **MEDIA**, lo cual no es aplicable para la Categoría I propuesta por el promotor y consultor del proyecto.
2. El artículo 69 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, establece que “*El Ministerio de Ambiente ordenará al promotor el cambio de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental en aquellos casos en que la evaluación y análisis determine que los impactos negativos que genera la actividad, obra o proyecto sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar, no se ajusta a la categoría propuesta*”.
3. El Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación no identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad, respecto los impactos ambientales negativos a generarse respecto a la eliminación de la capa vegetal, pérdida de fauna, pérdida de hábitat, desplazamiento de fauna, posible contaminación de aguas subterránea por descarga de aguas residuales en la etapa de operación y posible hallazgos arqueológicos o monumentos históricos; por consecuente, el Plan de Manejo no propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de todos los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.
4. Que el Estudio de Impacto Ambiental incide en la posible afectación de los siguientes criterios de la protección ambiental:
 - **Criterio 2.** Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.
 - **Literál b. L** La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.
 - **Literál m.** La alteración y/o afectación de los ecosistemas
 - **Literál n.** La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna
 - **Literál i:** La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas.
 - **Criterio 5.** Sobre sitios y objetivos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o perteneciente al patrimonio cultural:
 - **Literál a:** La afectación, modificación, y/o deterioro de recursos u objetos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, monumentos históricos y sus componentes. Arquitectónicos, monumentos históricos y sus componentes.

IV. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **RECATEGORIZAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, debido a que el desarrollo del mismo generará impactos ambientales negativos de importancia ambiental moderada.

Preparado por:

Revisado por:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA
ING. EN MANEJO DE
CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 6,238-16 *

Ing. MAYSIRIS MENCHACA
Técnica Evaluadora

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Ing. JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

Ing. EDGAR R. NATERON N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-042-2025

PARA: RICARDO ALFU
Jefe de Asesoría Legal

DE:  CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442
JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Recategorización

FECHA: 19 de febrero de 2025

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-117-2023** del proyecto cat. I denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, promovido por la **GRUPO G&G, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

Realizado
19-2-25
2:54 pm

124
125

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-AL-SEIA-051-2025

PARA: **JHOELY CUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
RICARDO ALFÚ
Jefe de Asesoría Legal-Panamá Metropolitana

ASUNTO: Remite Resolución de Recategorización

FECHA: 24 de febrero de 2025

Por este medio, remitimos Resolución de recategorización Estudio de Impacto Ambiental categoría I **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO G&G S.A** , para los tramites de rigor .

Adjunto, Estudio de Impacto Ambiental y expediente de evaluación respectivos.

RAD/ep

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-RECAT 001 -2025

De 24 de febrero de 2025

Por la cual se recategoriza el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES”**, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO G&G, S.A.**

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **GRUPO G&G, S.A.**; persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 591028 (S) Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor GERMAN BONILLA MC KAY varón, con nacionalidad panameña portador de la cédula de identidad personal No. 8-235-2615, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 10 de agosto de 2023, sociedad GRUPO G&G, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales JANETH I. TENAS DE NAVARRO IRC-009-2023 y JULIO DIAZ REGISTRO IRC-046-2002, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 11 de agosto 2023, mediante Proveído DRPM-SEIA-106-2023; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES** y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en construir una estación de combustible con un canopi de 8 dispensadores de combustible y los mismos tendrán 3 locales comerciales con sus 16 estacionamientos, tienda de conveniencias más 10 estacionamientos, Área verde con recorrido perimetral, más la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales (anaeróbica).

Que el proyecto se desarrollará en la finca con FOLIO REAL No. 146144 (F), CODIGO DE UBICACIÓN: 8720 con una superficie global de 2,9820 has + 500 m² 72 dm² de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, propiedad de la nación asignada a la autoridad de la región

126
127

interoceánica (A.R.I.), hoy administrada por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que mediante Nota MEF-2023-34790, emitida por el Ministerio de Economía y Finanza, Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), donde se indica lo siguiente “adoptaron recomendación favorable para contratar mediante procedimiento excepcional al Grupo G /& G, S.A., para el arrendamiento o inversión con derecho preferencial de compra de la parcela SM01-49, con un área de 1 hectárea +0290.34 metros cuadrados, ubicada en el Sector de Red Tank, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que el polígono del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

PARCELA SM01-49			
LÍNEA	DISTANCIA	NORTE	ESTE
1 - 2	13.52	996794.42	653849.41
2- 3	48.56	996781.42	653845.68
3- 4	101.71	996788.93	653797.71
4 -5	58.93	996823.24	653701.96
5- 6	70.68	996878.72	653721.83
6-7	52.77	996871.07	653792.10
7- 8	29.69	996867.09	653844.72
8-9	28.38	996839.80	653833.03
9- 10	9.94	996827.79	653858.74
10-1	25.83	996817.93	653860.10

Que en fecha 14 de septiembre de 2023, se realizó inspección técnica al sitio para verificar las características físicas, biológicas y sociales del lugar con respecto a la información de línea base aportada en el EIA, dando como recomendaciones:

- Definir si la zona no es de uso especial debido al uso de suelo asignado por ley 21.

Que en fecha 14 de septiembre de 2023, se elaboró el informe técnico de inspección DRPM-SEIA-No.021-2023, emitido por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente concluyó lo siguiente:

1. Se realizó inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, para verificar las características físicas, biológicas y socioeconómicas que fueron descritas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Todas las descripciones de los ambientes físicos, biológicos y socioeconómicos que fueron presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en mención, guardan correspondencia con lo observado en campo al momento de la inspección; sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no considera información de ciertos elementos que forman parte del ambiente físico y biológico del área propuesta para el desarrollo del proyecto.
3. Solicitar información aclaratoria para subsanar las falencias dentro del Estudio de Impacto Ambiental y evaluar su viabilidad ambiental.

Que en fecha 18 de septiembre de 2023 se emite la primera nota aclaratoria con numeración DRPM-730-2023, notificada el 13 de enero de 2025, donde se solicitó lo siguiente:

1. En el contenido 5.3.3. la descripción del uso de suelo se detalla el polígono donde se desarrollará el proyecto “... se ubica actualmente dentro de una zona de crecimiento demográfico, el cual ha propiciado el desarrollo de proyectos de viviendas y construcciones individuales. Hacen varias décadas atrás las tierras agropecuarias (agroforestal) periodo en la que se generaron grandes cambios en la cobertura vegetal para convertirlas en área de parcelas forestales (teca), al cesar esta actividad esta zona fue regenera dándose de manera importante, hoy en día el remanente de vegetación que hay es el resultado de este proceso de regeneración y reforestación...”

En lo que respecta, dicha información no es consistente con lo verificado por la Dirección de Información Ambiental de este Ministerio en el informe GEOMATICA - CAT-0806-2023, en donde se hace la observación que el proyecto se ubica al amparo de la Ley 21 de 2 de julio de 1997, mediante la cual se aprueba el Plan general de uso, conservación y desarrollo del área del canal y el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica.

- a) Por tal razón, se deberá contar con documentación relacionada, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes según lo establece el artículo 32 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, que para este caso deberá ser con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
2. En el contenido 7.4 Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales declarados se indica “...la investigación de campo dio como resultado el hallazgo de algunos remanentes de veredas de concretos y una calle de tierra en la cual aún se preservan los cortes de la misma. De igual forma se ubicaron algunos cajones pluviales y sistemas de drenajes de cerámica correspondiente a la estadía de los soldados norteamericanos en la actual área canalera. De igual forma se ubicó una estructura de bunker en las afuera del área del proyecto...”
 - a) Por lo antes mencionado deberá acogerse a la Resolución No. 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por la cual se definen términos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los Estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicos, artículo primero y remitir a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico para su correspondiente evaluación, análisis y aprobación.

Que, en fecha de 23 de agosto de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto.

Que en fecha 24 de agosto de 2023 por medio Memorando- GEOMATICA-EIA-CAT I-0965-2023, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que:* con los datos proporcionados se generó un polígono (1ha + 265.01 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo de 2012, el polígono se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario y Vegetación herbácea; y según La Ley 21, el polígono se ubica dentro de la categoría “operación del canal (tierra); y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

128
129

Que en fecha 27 de enero de 2025, se da respuesta a la nota aclaratoria DRPM-SEIA-No.021-2023, donde se da respuesta lo siguiente:

- Se adjunta un nuevo juego de coordenadas, donde se realizaron correcciones en cuanto a las delimitaciones del polígono.
- Se indica que la Autoridad del Canal de Panamá, tras el envío de la documentación ajustada, la ACP reconoció que las correcciones realizadas han subsanado el traslape entre los linderos del proyecto y las áreas bajo su jurisdicción. Este reconocimiento garantiza que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos por la Ley 21 de 1997 y con el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. (Esta documentación no fue suministrada solo describió)
- Se adjunta el informe Arqueológico integrado en el EsIA (sin firma) el cual fue elaborado conforme a la Resolución No. 067-08 DNPH, con las siguientes medidas:
 - Se realizó levantamiento arqueológico, se realizó análisis exhaustivo de los hallazgos, documentado su ubicación precisa mediante coordenadas geográficas y registros fotográficos.
 - Remisión del Informe a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico (DNPH), el estudio fue enviado para su evaluación y aprobación.
 - En caso de que durante las actividades del proyecto descubran nuevos elementos arqueológicos, se implementara un plan de rescate con la supervisión de consultores especializados, cumpliendo con las disposiciones de la DNPH.

Que el Informe Técnico de Evaluación de Impacto Ambiental No. DRPM-SEIA-IA-RECAT-No. 001-2025 de 13 de febrero de 2025, del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**”, concluyó lo siguiente:

1. Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental; se determinó que el mismo no se ajusta a la categoría I, debido al realizarse la identificación, valoración y justificación de los impactos de manera cualitativa y cuantitativamente se calificaron impactos negativos con una importancia ambiental **MEDIA**, lo cual no es aplicable para la Categoría I propuesta por el promotor y consultor del proyecto.
2. El artículo 69 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, establece que “*El Ministerio de Ambiente ordenará al promotor el cambio de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental en aquellos casos en que la evaluación y análisis determine que los impactos negativos que genera la actividad, obra o proyecto sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar, no se ajusta a la categoría propuesta*”.
3. El Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación no identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad, respecto los impactos ambientales negativos a generarse respecto a la eliminación de la capa vegetal, pérdida de fauna, pérdida de hábitat, desplazamiento de fauna, posible contaminación de aguas subterránea por descarga de aguas residuales en la etapa de operación y posible hallazgos arqueológicos o monumentos históricos; por consiguiente, el Plan de Manejo no propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de todos los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.
4. Que el Estudio de Impacto Ambiental incide en la posible afectación de los siguientes criterios de la protección ambiental:
 - **Criterio 2.** Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.
 - **Literal b.** La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.
 - **Literal m.** La alteración y/o afectación de los ecosistemas

- **Literal n.** La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna
- **Literal i:** La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas.
- **Criterio 5.** Sobre sitios y objetivos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o perteneciente al patrimonio cultural:
 - **Literal a:** La afectación, modificación, y/o deterioro de recursos u objetos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, monumentos históricos y sus componentes. Arquitectónicos, monumentos históricos y sus componentes.

Que el Informe Técnico de Evaluación de Impacto Ambiental DRPM-SEIA-RECAT-001-2025 de 13 de febrero de 2025, del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, recomendó recategorizar el mismo, debido a que con el desarrollo del proyecto se generarán impactos ambientales negativos de importancia ambiental moderada y que no se identificaron adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo, no propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

Que al respecto cabe citar lo normado en el artículo 22 y 69 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023:

Artículo 22.

“Para definir la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, se tendrá que analizar los criterios de protección ambiental determinando los efectos, características o circunstancias que produce la actividad, obra o proyecto sobre el área de influencia; el resultado de este análisis deberá ser integrado a la identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos producidos en cada una de las fases, utilizando las metodologías e identificación de impacto ambiental.”

Artículo 69.

“El Ministerio de Ambiente ordenará al promotor del proyecto el cambio de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental en aquellos casos en que la evaluación y análisis determine que los impactos negativos que genera la actividad, obra o proyecto sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar, no se ajusta a la categoría propuesta. La recategorización del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación se realizará a través de una resolución propuesta.”

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998, establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá; en su Título Preliminar, Capítulo 1, artículo 2, establece lo siguiente:

“Estudio de Impacto Ambiental (EsIA): Documento que resulta de la integración de variables ambientales en el diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos; describe sus características y proporcionan antecedentes fundados para la identificación, interpretación y proyección de los impactos ambientales y, además, describe las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.”

132
131

Dadas las consideraciones antes expuestas el suscrito director encargado de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RECATEGORIZAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y FACILIDADES COMERCIALES**, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO G&G, S.A.**

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO G&G, S.A.**; que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la sociedad **GRUPO G&G, S.A.**; el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO G&G, S.A.**; que contra la presente resolución, podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de esta, el cual agotará la vía gubernativa. El trámite y resolución de este recurso deberá ser atendido conforme al procedimiento administrativo general.

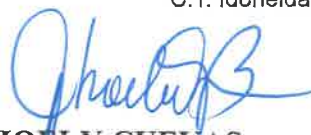
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días, del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana,
encargado


JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
14 de abril de 2025, a las 10:55 de la mañana, Notificación a German Benilla en presencia de German Benilla y German Benilla
Resolución No. 3-235-2615 Cédula 7-717-1531

131 (132) 132

REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

German

Bonilla Mc Kay

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 11-SEP-1962

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

EXPEDIDA: 04-AGO-2020

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 04-AGO-2035

8-235-2615

German Bonilla M.





